
INDICE

ANALISIS	5
RESUMEN ESTADISTICO	7
EXPOSICION DE HECHOS RELEVANTES OCURRIDOS EN EL MES	
I. Exilio: ingresos no autorizados y resoluciones judiciales	13
II. Libertad de opinión y persecución a la prensa	16
III. Amedrentamientos a personas que expusieron la situación chilena a su Santidad Juan Pablo II	18
IV. Ataques a la Iglesia	19
V. Novedades en el proceso "arsenales" y "atentado"	20
VI. Novedades en proceso respecto de jóvenes quemados	23
VII. Nuevas querellas por ejecutados	24
VIII. Tribunales	26
IX. Declaración de la Conferencia Episcopal: "Los desafíos de la reconciliación"	29
RELACION DE SITUACIONES DE VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS	
1. Privación de libertad	33
2. Amedrentamientos	46
3. Apremios ilegítimos o torturas	55
4. Violencias innecesarias con resultado de lesiones	56
5. Relegaciones	57
6. Abusos de poder	57
7. Querella por muerte de Erasmo Vásquez	58
8. Represión estudiantil	59
ESTADISTICA GENERAL	61

ANALISIS

1. Condena en Estados Unidos del mayor Fernández Larios

Durante mayo, los tribunales norteamericanos condenaron al mayor Armando Fernández Larios a una pena de entre 27 meses y 7 años de prisión, por su participación accesoria en el asesinato en Washington del ex canciller chileno Orlando Letelier. El mayor Fernández a la época del crimen, 21 de septiembre de 1976, era agente de la DINA y según él confesó libremente, habría colaborado en la conspiración para el asesinato por orden de los generales Pedro Espinoza y Manuel Contreras. Estas declaraciones motivaron que durante el mes en análisis, el gobierno de los Estados Unidos solicitara la expulsión de Chile de estos dos últimos oficiales de Ejército y su entrega a la justicia norteamericana. Debe recordarse que años atrás, la Corte Suprema chilena había negado la extradición de Contreras, Espinoza y Fernández Larios, por no haber estimado legalmente acreditada su participación en los crímenes de Washington. El gobierno chileno rechazó esta nueva petición de Estados Unidos aduciendo que el artículo 24 transitorio de la Constitución, que permitiría la expulsión de los generales, tenía un objetivo distinto.

Por su parte, en los tribunales militares chilenos quedaba sobrepuesta la causa en contra de los mismos oficiales por el delito de falsificación de pasaportes, relacionado directamente con la conspiración para el asesinato de Orlando Letelier. En efecto, la Corte Marcial así lo resolvió durante mayo.

Todo lo anterior ha contribuido a deteriorar aún más las relaciones entre los gobiernos chileno y norteamericano.

2. El tema del exilio

En el presente informe se da cuenta del ingreso ilegal al país de tres dirigentes políticos, dos comunistas y uno socialista, que se presentaron durante mayo ante los tribunales chilenos. También se informa en extenso de un recurso de amparo en favor de 207 mujeres exiliadas que, acogido en primera instancia por la Corte de Apelaciones de Santiago, fue en definitiva rechazado por la Corte Suprema. Todo ello volvió a poner en el primer plano el tema del exilio, en especial, el hecho de que a juicio al menos de un tribunal, los decretos gubernamentales de prohibición de ingreso carecen de sólidos fundamentos de hecho y que es facultad del poder judicial el calificarlos. Lamentablemente, la Corte Suprema, con una celeridad sin precedentes, rechazó tal interpretación y mantuvo el exilio de las 207 mujeres amparadas.

3. Amedrentamiento en contra de testimoniantes ante el Santo Padre

Al igual que en el mes anterior, en este informe se da cuenta de varios casos de amedrentamientos en contra de personas que dieron testimonio en los actos con el Papa durante su visita a Chile. En esta ocasión se afectó a jóvenes y a un dirigente sindical del sur del país.

4. Libertad de opinión y Justicia Militar

En el último tiempo, las autoridades militares han hecho una práctica constante el

formular requerimientos ante las Fiscalías Militares en contra de personas, especialmente periodistas y abogados, por las opiniones vertidas por éstos en los medios de comunicación. Durante mayo se acusó a periodistas de Fortín Mapocho y HOY, y a abogados de la Vicaría de la Solidaridad, de ofensas a las FF.AA. También se dictó sentencia condenatoria, por parte de la Corte Suprema, en contra del director de la revista Análisis, por injurias al Presidente de la República.

A lo anterior, deben agregarse las amenazas y amedrentamientos contra otros profesionales de la prensa.

5. Proceso ante el fiscal militar ad-hoc en contra de profesionales de la Vicaría

El fiscal Fernando Torres solicitó a los bancos información acerca de las cuentas corrientes de la Vicaría de la Solidaridad. De esta forma se manifestaba una vez más la intención de extender abusivamente al conjunto de las actividades de la institución, una investigación acerca del asalto a una panadería ocurrido en abril de 1986 —proceso en el cual se encuentran encargados reos dos profesionales de la Vicaría, uno de ellos preso, por haber asistido profesionalmente a uno de los acusados de autoría del asalto—. Así ha sido denunciado en varias oportunidades por la Vicaría, calificándolo como una forma de persecución ilegítima.

6. Los desafíos de la reconciliación

La Conferencia Episcopal de Chile emitió en mayo una declaración, luego de reunirse tras la visita del Santo Padre al país. Recogiendo las enseñanzas del Papa, invitaron "a todos los chilenos a pasar a la acción", señalando que "todos los chilenos debemos colaborar sinceramente en buscar un camino de consenso y no de violencia". Concluyen que "están prontos a servir a Chile con el Evangelio, facilitando el diálogo para que todos los sectores puedan encontrarse en el nivel moral de grandeza que las circunstancias requieren".

En el presente informe se transcribe en extenso la declaración indicada.

**EXPOSICION
DE HECHOS
RELEVANTES
OCURRIDOS
EN EL MES**

RESUMEN ESTADISTICO

(AL 31 DE MAYO DE 1987)

1. PRIVACION DE LIBERTAD

1.1 Privación de libertad en Santiago

Arrestos	15
Arrestos en allanamientos a poblaciones	—
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	28
Secuestros	13
<hr/>	
Total de personas privadas de libertad en Santiago	56

1.2 Privación de libertad en provincias

Arrestos	
Copiapó y Caldera	4
Talca	3
Valdivia	1
<hr/>	
Total de arrestos	8

Arrestos en allanamientos a poblaciones	—
<hr/>	
Total de arrestos en allanamientos a poblaciones	—

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en provincias	
Antofagasta	25
La Serena	1
San Felipe	4
Valparaíso	2
Talca	16
Concepción	26
Valdivia	10
<hr/>	
Total de arrestos en manifestaciones colectivas	84

Secuestros	
Temuco	1
<hr/>	
Total de secuestros	1

<hr/>	
Total de personas privadas de libertad en provincias	93

1.3 Total de personas privadas de libertad en el país 149

1.4. Total de personas privadas de libertad en el curso del año:

	Arrestos	Arrestos en allanamientos a poblaciones	Colectivos	Secuestros	Total
En Santiago.	97	—	279	36	412
Provincias	59	—	422	2	483
Total	156	—	701	38	895

1.5. Personas privadas de libertad en el mismo período en los últimos 3 años.

	Individuales(1)	Colectivos	Total
Enero-mayo 1987	194	701	895
Enero-mayo 1986	469	1.895	2.364
Enero-mayo 1985	593	662	1.255

1.6. Personas privadas de libertad en el país que han sido puestas a disposición de un Tribunal acusadas por autoridad no judicial de delitos de carácter terrorista .

	Nº privaciones de libertad	Procesados	Encargados reos acusados de delitos de carácter terrorista(2)
En el mes.	149	8	—
En el curso del año	895	69	4

2. AMEDRENTAMIENTOS (En Santiago)

2.1. Casos denunciados en el mes	61
2.2. Casos denunciados en el año	177

3. APREMIOS ILEGITIMOS O TORTURAS (En Santiago)(3)

3.1. Casos denunciados en el mes	9
3.2. Casos denunciados en el año	46

(1) Incluye arrestos, arrestos en allanamientos a poblaciones, secuestros.

(2) En estos casos se incluyen aquellos encargados reos por las disposiciones de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

(3) Se refiere sólo a denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales.

4. VIOLENCIAS INNECESARIAS (En Santiago)(4)

	Ocurridas en el mes	Ocurridas en el curso del año
Con resultado de muerte	—	3
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados).....	9	48
Con resultado de daños en bienes materiales .	—	—
Total	9	51

5. MUERTES VIOLENTAS(5)

	Ocurridas en el mes			Ocurridas en el curso del año		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
1. Producto de torturas	—	—	—	—	—	—
2. Producto de violencias innecesarias	—	—	—	3	—	3
3. Asesinatos políticos de civiles opositores.....	—	—	—	—	—	—
4. Asesinatos políticos de partidarios del gobierno.	—	—	—	—	—	—
5. Informados en "enfrenta- mientos" (sólo civiles).....	—	—	—	—	—	—
6. Miembros de las FF.AA. y policiales	—	—	—	—	1	1
7. Otras muertes	—	—	—	2	—	2
Total	—	—	—	5	1	6

5.1. Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años.

	Muertes informadas en enfrentamiento			Muertes producto de violencias innecesarias(6)			Otras muertes(7)			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-mayo 1987 ..	—	—	—	3	—	3	2	1	3	5	1	6
Enero-mayo 1986 ..	4	—	4	3	2	5	6	2	8	13	4	17
Enero-mayo 1985 ..	4	2	6	4	1	5	8	4	12	16	7	23

(4) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

(5) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(6) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4.: Violencias innecesarias en Santiago.

(7) Incluye los puntos 3, 4, 6 y 7.

6. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Provincias	Santiago	Total
205	458	663

7. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS

7.1. Decretadas en el mes	2
7.2. Decretadas en el curso del año	3

8. PRISIONEROS POLITICOS EN CARCEL

	Santiago	Provincias	Total
Procesados			
Condenados			
Total			

I. Exilio: ingresos no autorizados y resoluciones judiciales.

Ingreso de exiliados sin autorización

El martes 12 de mayo se presentaron ante la Corte de Apelaciones de Santiago, la ex senadora comunista Julieta Campusano y la ex diputado y ministro del Trabajo, durante el gobierno de Salvador Allende, Mireya Baltra.

Las dos mujeres concurren a los Tribunales de Justicia para exigir su derecho a vivir en Chile. Ambas se encontraban en el exilio desde junio de 1974 e informaron que habían ingresado al país a través de un paso cordillerano en el sur, el 20 de marzo de este año.

En la noche del mismo día, luego de ser dejadas en libertad por la justicia, fueron relegadas administrativamente por el Ministerio del Interior.

Julieta Campusano fue enviada a Sierra Gorda, localidad ubicada cerca de Calama en la II Región, en tanto que Mireya Baltra fue trasladada a Puerto Aisén, en el extremo sur del país.

Las dos retornadas debieron salir de Chile después del golpe de Estado de 1973 y para ello se asilaron en la embajada de Holanda, en la cual permanecieron durante ocho meses. Julieta Campusano vivió durante los trece años de su exilio en Holanda, en cambio, Mireya Baltra se radicó en Cuba.

Con anterioridad a su presentación a la Corte, ofrecieron una conferencia de prensa, en la que se pronunciaron sobre diversos aspectos de la vida nacional. En ella también manifestaron que antes de esta ocasión habían hecho tres intentos de ingresar a Chile y que cada uno de ellos había fracasado.

El viernes 15 del mes, Julieta Campusano

fue trasladada a Camiña, unos cien kilómetros al nororiente de Pisagua, pequeño poblado que se encuentra en el altiplano a gran altura sobre el nivel del mar.

Por su parte, el periodista Gustavo Ruz Zañartu, ex secretario general de la Juventud Socialista llegó hasta la Secretaría de la Corte de Apelaciones de Santiago, el 28 de mayo, acompañado de sus abogados a objeto de presentar un recurso de amparo en su favor.

Según dijo Ruz, entró a Chile poco antes de la visita del Papa, por un paso cordillerano.

El dirigente, actualmente de 39 años, fue hasta 1971 secretario general de la JS y luego integró la comisión política del partido, pasando a la clandestinidad en 1973, donde contribuyó a reorganizar la colectividad. Perteneció al comité central del PS cuya mayor parte fue detenida por la DINA en 1975, entre los que se encontraban varios dirigentes que están hasta la fecha desaparecidos, como el secretario general de la juventud, Carlos Lorca y otros.

Gustavo Ruz fue detenido el 15 de marzo de 1974 y permaneció recluido en la Academia de Guerra Aérea hasta noviembre de ese año. De ahí fue trasladado a la base aérea de Colina, a la Penitenciaría y a Ritoque y Tres Alamos y salió hacia Suecia a fines de octubre de 1975. En 1980 se trasladó a Nicaragua, donde trabajó en El Nuevo Diario.

Al día siguiente de la presentación del recurso, la Primera Sala del Tribunal acogió la solicitud de protección policial en favor de Ruz. La custodia regiría hasta que se resolviera el recurso de amparo, donde se decidiría en definitiva acerca de eso.

Como informó uno de sus abogados, la

protección pedida en el recurso se solicitó por cuanto se tenían "fundados temores de que algún grupo atente contra la integridad física" del afectado.

Los nombres de estas personas que decidieron exigir su derecho a vivir en su patria, aparecían en las listas del gobierno que prohibían el ingreso al país.

Fallo de recurso de amparo en favor de mujeres exiliadas

La Segunda Sala de la Corte de Apelaciones acogió el 26 de mayo, un recurso de amparo en favor de 105 exiliadas, entre las que se cuentan Hortensia Bussi de Allende, varias ex parlamentarias y profesionales.

La resolución fue adoptada con los votos a favor de los ministros José Cánovas y Carlos Cerda, y el pronunciamiento en contra de Alberto Novoa, quien sostuvo que no procede anular una medida administrativa dictada en virtud del artículo 24 de la Constitución.

En el fallo los ministros que lo acogieron desestimaron apreciaciones de la autoridad, en las que se ha calificado a las 105 exiliadas de ser "un peligro para la paz interior del país", en razón de "antecedentes fidedignos". Por cuanto, según expresan en la sentencia "habiendo esta corte solicitado en forma reiterada esos antecedentes al Ministerio del Interior, no los obtuvo".

"El solo juicio de la autoridad, desarraigado de todo respaldo fáctico que éste tribunal conozca y que sea de la envergadura que la magnitud del agravio exige, no es suficiente para sustentar por sí sola la medida que se impugna, ni para conocer de su legitimidad", se agrega en la resolución.

Los argumentos del ministro Novoa para rechazar el recurso fueron que "la medida que se reclama emana de un Decreto del Presidente de la República, aplicado según facultades que le otorga el artículo 24 transitorio de la Constitución, precepto que, además, dispone que tal decisión no es susceptible de recurso alguno, como no sea el de pedir reconsideración", lo que en su concepto excluye la intervención del tribunal en esta materia.

Se hizo presente también, por el abogado patrocinante del recurso, que en el fallo de la Corte de Alzada, se dio el mismo tratamiento jurídico que a las demás amparadas, a dos exiliadas, quienes, según el Ministerio del Interior, no podían regresar a Chile por haber sido privadas de la nacionalidad al

haber adquirido la costarricense. Al respecto conviene recordar que el artículo 11 N° 1 de la Constitución Política, en el cual se señalan las causales de pérdida de la nacionalidad, en su inciso segundo establece que no será motivo de pérdida de la nacionalidad chilena, el hecho de que "los chilenos, en virtud de disposiciones del Estado en cuyo territorio residan, adopten la nacionalidad extranjera como condición de su permanencia en él o de igualdad jurídica en el ejercicio de sus derechos civiles con los nacionales del respectivo país". Como era el caso de estas dos amparadas.

Junto con conocerse la resolución de la Corte, el abogado del gobierno informó que el Ministerio del Interior presentaría apelación y recurso de queja en contra de la resolución adoptada por los magistrados Cánovas y Cerda.

Al día siguiente del pronunciamiento de la Corte de Apelaciones, la Cuarta Sala de la Corte Suprema acogió por unanimidad, una orden de no innovar solicitada por el Ministerio del Interior, dejando con ello, sin efecto la autorización concedida a las exiliadas, hasta que la causa fuese vista por ese tribunal.

Entretanto, en la mañana del mismo día llegó al país la folclorista Isabel Parra, quien se encontraba entre las amparadas con el fallo de la Corte de Apelaciones. La cantante fue la única mujer que alcanzó a ingresar a Chile, antes de que se diera curso a la orden de no innovar.

En la tarde de ese día arribaron a territorio nacional Gladys Díaz, Maritza Matamala y Lili Rivas Labbé, tres de las 105 autorizadas por la Corte.

Las tres mujeres llegaron poco después de conocerse la orden de no innovar dictada por la Corte Suprema respecto a su ingreso. Por lo que al presentarse a Policía Internacional, se les retuvieron sus pasaportes sin timbre de entrada al país, con lo cual quedaron en calidad de pasajeros en tránsito, siendo introducidas en las oficinas de Investigaciones del aeropuerto. De hecho esto se tradujo en la detención e incomunicación de las tres mujeres, por cuanto ni siquiera pudieron hablar con sus abogados, que estaban en el lugar. En consideración a esto se interpuso un recurso de amparo en favor de las tres, por vía telefónica.

En la madrugada del día siguiente a su arribo a Chile, las tres exiliadas fueron expulsadas del país por funcionarios de la policía, siendo para ello embarcadas en un

vuelo de KLM con destino a Buenos Aires; ciudad donde tuvieron problemas con la entrada, puesto que las autoridades chilenas les anularon sus documentos.

El 28 de mayo, la Cuarta Sala de la Corte Suprema acogió por unanimidad, la apelación deducida por el Ministerio del Interior en contra del fallo que había autorizado el ingreso de las 105 mujeres exiliadas. Este nuevo fallo se fundamentó en que el recurso de amparo deducido era improcedente, por cuanto la medida de prohibición impuesta por el gobierno se aplicó en virtud del artículo 24 transitorio de la Constitución, la cual faculta al Ejecutivo para tomar decisiones sin intervención de los Tribunales de Justicia.

Con esta nueva resolución quedó en suspenso la situación de Isabel Parra, quien habiendo ingresado legalmente al país, se encontraba entre las amparadas cuyo derecho a retornar había sido denegado por la Corte Suprema. En atención a ello, fue interpuesto un recurso de amparo preventivo en su favor a fin de que se clarificara su situación. Días más tarde, respondiendo a una solicitud de la Corte, el Ministerio del Interior informó que desde el 3 de junio no existía ningún impedimento para que Isabel Parra permaneciera en Chile, ya que había sido borrada de la lista de personas con prohibición de ingreso.

Nuevas listas de personas autorizadas a volver a Chile

Una nueva lista con 104 nombres de personas autorizadas a regresar al país entregó el 20 de mayo el gobierno, con lo cual se habría reducido la nómina de exiliados con prohibición de ingreso a aproximadamente 600 personas.

En la nómina figuraban, entre otros, los ex senadores socialistas Aniceto Rodríguez y Raúl Ampuero, y el ex presidente del Consejo de Defensa del Estado, abogado Eduardo Novoa Monreal.

Posteriormente, el 28 de ese mes, se dio a conocer una lista con las identidades de 48 personas a las cuales se les levantó la prohibición de regresar al país. Entre los beneficiados los más conocidos son, el ex parlamentario de la Izquierda Cristiana, Bosco Parra y el ex ministro de Tierras y Colonización, Humberto Martones.

Autorización de ingreso temporal para hijos de Fernando Castillo Velasco

Luego que el ex rector de la Universidad Católica, el arquitecto Fernando Castillo Velasco hiciera un llamado a la ciudadanía, que tituló "Apelo a los chilenos", abogando por el ingreso de sus dos hijos exiliados, Cristián y Carmen Castillo Echeverría, el gobierno autorizó "por razones humanitarias", según dijo un vocero, la entrada temporal de Cristián, por un período de 30 días y posteriormente la de Carmen, por el término de 15 días.

Las autorizaciones fueron concedidas por medio de decretos exentos en atención a la grave enfermedad que afecta a su padre, quien sufre de cáncer a la garganta.

Debemos recordar que Carmen Castillo, actualmente residente en Francia, fue la compañera de Miguel Enríquez, secretario general del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR, quien cayó muerto en un enfrentamiento con fuerzas de seguridad en octubre de 1974, ocasión en que ella fue herida y luego expulsada del país.

Recurso de amparo por sindicalistas

A fines de mayo, fue interpuesto un recurso de amparo en favor de 39 sindicalistas exiliados, el cual fue patrocinado por 18 organizaciones nacionales sindicales.

El abogado de los sindicalistas explicó que la acción fue acordada con motivo del 1º de mayo y que en ella se pide al tribunal que oficie al Ministerio del Interior para que informe sobre los "antecedentes fácticos o de hecho que tuvieron a la vista o determinaron la dictación de la medida administrativa, que prohíbe el ingreso al país" de los amparados.

Entre otros sindicalistas, el escrito menciona a Jorge Godoy Godoy, Carlos Morales Abarzúa, José del Carmen Oyarce y Rolando Calderón.

II. Libertad de opinión y persecución a la prensa.

El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas emitió el martes 12 de mayo, dos declaraciones mediante las cuales se hace presente su preocupación por los amedrentamientos de que han sido víctimas el director de la revista CAUCE, Francisco Herreros y el redactor de esa publicación, Pablo De Buen. Como se recordará, en días pasados se comprobó que uno de los vehículos que ejercían vigilancia en la casa del periodista Herreros pertenecía a la CNI.

En el comunicado también se rechazaron las intimidaciones de que fue objeto la periodista Mónica González, por medio de llamadas telefónicas en que se le amenaza de muerte.

El Consejo de la Orden expresó que se haría parte en la querrela que entable la revista Cauce por la persecución de sus integrantes. Asimismo anunció que exigiría al Ministerio del Interior que asuma su responsabilidad y adopte medidas para poner atajo a estos hechos intimidatorios.

Por otra parte, el mismo día concurrió a prestar declaración a la Primera Fiscalía Militar el director del semanario HOY, Abraham Santibáñez, citado por dicho tribunal. El periodista expresó que la citación respondería a "algunos artículos de la revista publicados hace algunos meses, pero que recién empiezan a recoger reacciones... entiendo que hay otras citaciones".

El director de revista HOY, después de declarar durante una hora y media quedó en libertad incondicional.

Condena a director de Revista Análisis

En relación con el periodista y director de la Revista ANALISIS, Juan Pablo Cárde-

nas, quien se encontraba procesado por ofensas al Presidente de la República a raíz de lo dicho en algunas editoriales de la revista que dirige, la Segunda Sala de la Corte Suprema acogiendo un recurso de queja interpuesto por el gobierno revocó la sentencia absolutoria dictada en su favor por la Corte de Apelaciones de Santiago.

En su fallo el máximo tribunal condenó a Juan Pablo Cárdenas a la pena de 541 días de presidio, que originalmente le había sido impuesta por el ministro sumariante de su caso.

En vista de lo resuelto por la Corte Suprema, la defensa del periodista interpuso un recurso de reposición ante el mismo Tribunal, el cual fue fallado el 28 de mayo, ratificándose lo ya dispuesto en cuanto a la pena. En la misma sentencia se aclaró que el afectado deberá cumplir la sanción impuesta con reclusión nocturna.

En la misma época, Cárdenas se encontraba en la capital de Dinamarca donde recibió el premio "Pluma de Oro", otorgado por los diarios de 29 países europeos a personas que se hayan destacado en la defensa de la libertad de expresión.

Detención y encargatorias de reos para director y reportero del diario Fortín Mapocho

El viernes 29 de mayo, el titular de la Primera Fiscalía Militar, Enrique Olivares, encargó reos al director del diario Fortín Mapocho, Felipe Pozo Ruiz y al periodista de ese medio informativo Gilberto Palacios, como autores de ofensas a las Fuerzas Armadas.

La resolución fue dictada en un proceso

iniciado en abril del año pasado, a raíz de un reportaje publicado por el periódico Fortín Mapocho, titulado "Juicio al Servicio Militar" y que se refería a las condiciones en que se efectúa dicho servicio.

El periodista Palacios fue detenido el viernes 29 de mayo cuando concurrió a la Primera Fiscalía a prestar declaraciones, ocasión en que se le notificó la encargatoria de reo y fue enviado a la Cárcel Pública.

Al cierre de ese informe el director del diario, Felipe Pozo, aún no era notificado porque según se informó se encontraba en Lima participando en un seminario de periodistas latinoamericanos.

Requerimiento del Ministerio Público Militar en contra de abogados de la Vicaría de la Solidaridad

El miércoles 6 de mayo, fueron citados a declarar ante la Primera Fiscalía Militar, los abogados de la Vicaría de la Solidaridad, Roberto Garretón y Mariana Allendes, a raíz de un requerimiento presentado por el Ministerio Público Militar por supuestas ofensas a las Fuerzas Armadas.

El requerimiento se fundamenta en las supuestas ofensas contenidas en un artículo que resume el informe anual de la Vicaría de la Solidaridad, sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile durante el año 1986 que apareció publicado en la revista "Mensaje" del mes de marzo y fue firmado por los dos profesionales.

En dicho trabajo se hace un examen objetivo de la situación de los derechos humanos y se establece un balance claramente negativo en esa materia, en el período analizado. En él se señala a 1986 como el año en que se registró la cifra más alta de detenciones, durante la última década.

Los interrogatorios comenzaron alrededor de las 15.00 horas y fueron realizados en su mayor parte por un actuario de la Fiscalía, interviniendo el fiscal Enrique Olivares, sólo al término de cada uno de ellos, para ratificar algunas preguntas.

Terminados los interrogatorios, ambos profesionales fueron dejados en libertad incondicional por falta de méritos "por ahora", según expresó el fiscal Olivares.

III. Amedrentamientos a personas que expusieron la situación chilena a Su Santidad Juan Pablo II.

El 6 de mayo fue interpuesto un recurso de protección en favor del matrimonio de asesores juveniles de la Vicaría Oriente del Arzobispado de Santiago, Mónica Marín y Eduardo Contreras y de sus cuatro hijos menores de edad. La pareja expuso la situación por la que atraviesan los jóvenes chilenos, en el acto realizado en el Estadio Nacional ante el Papa Juan Pablo II.

El recurso se fundamentó en las continuas vigilancias y seguimientos por parte de individuos desconocidos, de que han sido víctimas todos los miembros de la familia, sujetos que al ser encarados por los afectados mantenían una actitud amenazante y no daban razón del por qué se encontraban en el lugar.

Lo anterior, más los amedrentamientos y ultrajes de que han sido víctimas en el último tiempo otras personas que expusieron la situación nacional de los distintos sectores ante S.S. Juan Pablo II, como la brutal golpiza que recibió por parte de desconocidos el poblador Mario Mejías, llevan a temer por la seguridad de la familia Contreras Marín.

La Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, el viernes 8 del presente, luego de escuchar el alegato de la abogado de la recurrente resolvió por unanimidad acoger la presentación y otorgar protección policial por 30 días a los afectados, mediante rondas periódicas en el domicilio de la familia Contreras.

Sin embargo, a pesar de la custodia policial que se hizo efectiva días después, individuos de civil continuaron con la vigilancia y amedrentamiento a la familia afectada.

Estos intentos de amedrentamientos afectaron al joven Filamir Segundo Landeros González, quien leyó un testimonio

ante el Santo Padre en representación de los pobladores jóvenes en el encuentro en el Estadio Nacional.

El día 4 de mayo, aproximadamente a las 08.40 horas, se recibió un llamado telefónico en el Centro Abierto "Alberto Hurtado", dependiente del Hogar de Cristo y por ende de la Iglesia, en el que preguntaron por el joven, ya que éste trabaja allí. A la religiosa que contestó el llamado le dijeron: "que era de vital importancia que contestara, que sólo debía contestar, no debía hacer preguntas", a continuación profirieron amenazas en contra de una niña conocida suya, por lo que el afectado cortó la comunicación.

En la tarde del mismo día, se recibió otra llamada en la que señalaron a las religiosas que estaban en peligro y luego cortaron.

Posteriormente, el 7 de ese mes hubo una nueva llamada en que sólo se escuchaban ruidos extraños, que podrían haber sido de cadenas y silbidos.

En esa misma época, la madre del afectado encontró en su domicilio unos papeles con amenazas en contra de él.

Por otra parte, el 12 de mayo, aproximadamente a las 02.15 de la madrugada llegaron hasta el domicilio de Fernando Reyes Bravo, dirigente sindical de la Federación Campesina "El Roto Chileno", tres hombres y una mujer encapuchados, quienes al encontrar a doña Hilda Alicia Durán Zúñiga, esposa del anterior, la golpearon cruelmente y la sometieron a un interrogatorio acerca de la conversación que tuvo el matrimonio con Su Santidad Juan Pablo II, durante el encuentro con los campesinos realizado en la ciudad de Temuco.

Después de interrogarla y golpearla, procedieron a amarrarla de pies y manos y a

amordazarla, amenazando con que la matarían si contaba lo sucedido.

El dirigente sindical y su familia han sufrido en innumerables oportunidades hostigamientos, su casa ha sido allanada alrededor de 15 veces y sus enseres destruidos. Igualmente, a raíz de estos acontecimientos se han presentado siete recursos de amparo en favor de los afectados, sin que nada se haya aclarado.

IV. Ataques a la Iglesia.

Durante el mes de mayo se registraron en el país numerosos ataques a la Iglesia.

El Primero de Mayo, el Obispo de Iquique denunció el incendio que destruyó una de las puertas de la Parroquia del Espíritu Santo. Monseñor Javier Prado recordó que ésta es la tercera vez que la parroquia sufre un atentado incendiario de esa naturaleza y aún no se logra determinar a los responsables de esos actos criminales.

El 18 de mayo, desconocidos ingresaron en la sede del Obispado de Linares, ubicado en el centro de la ciudad. Los sujetos ingresaron al inmueble, después de violentar una pequeña ventana que está sobre el dintel de la puerta principal. Revisaron la secretaría y la oficina del Obispo, Monseñor Carlos Camus, sin que se produjera robo de especies.

Con ocasión de este allanamiento, Carabineros debió ampliar su vigilancia a las oficinas del Obispado, por cuanto la casa de Monseñor Camus ya contaba con protección policial desde algún tiempo.

Por otra parte, el 12 de mayo, dos civiles en un vehículo rojo, sin patente, tipo utilitario, llegaron hasta la capilla Don Bosco, en Santiago, procediendo a interrogar a la esposa del cuidador del templo, Carlos Cañoles.

Con motivo de estos hechos la familia Cañoles presentó una denuncia en Carabineros, los que expresaron en un principio no poder ayudar en nada; para luego decir que se limitarían a hacer rondas en la patrullera. Sin embargo, el vehículo rojo y los individuos permanecieron estacionados toda la noche en las cercanías de la capilla. Al día siguiente se interpuso un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones.

V. Novedades en el proceso “arsenales” y “atentado”.

En el transcurso del mes de mayo proiguieron los cambios de recintos de reclusión de los procesados en estos dos casos. Así el doctor Pedro Marín fue enviado al penal de San Felipe; Marcial Moraga, a Valparaíso; Juan Moreno a Los Andes y Lautaro Cruz a Santa Cruz.

Debido a lo anterior, los abogados defensores de los reos afectados interpusieron ante la Corte Suprema, una queja disciplinaria en contra del fiscal Fernando Torres. En el escrito se indica que “lo ordenado por el magistrado castrense constituye un impedimento, restricción o perturbación al derecho esencial de la defensa jurídica” que les corresponde a los procesados.

Asimismo, en la presentación se señala que los encausados no pueden ser separados del lugar del juicio y que la medida hace imposible la continuación de las querrelas criminales interpuestas por los reos.

Días más tarde, el máximo tribunal resolvió rechazar las peticiones de los abogados de la defensa. Sin embargo, previno al fiscal Torres que no puede sustraer a procesados de sus causas al interrogatorio de los jueces civiles, si éstos los solicitan, aún cuando los mantenga incomunicados. Igualmente, la Corte Suprema señaló que el fiscal castrense gozaba de facultades para mantener aislados a los reos dentro del recinto que estime para su reclusión y cualquiera otra que adopte para asegurar el éxito de sus investigaciones. Y que Gendarmería sólo ha adoptado disposiciones para responder a las instrucciones del fiscal Torres.

Por otra parte, los reos en el proceso por internación ilegal de armas, Sergio Buschmann y Claudio Molina ratificaron sus denuncias por torturas en contra de la CNI, ante el juez del Vigésimo Juzgado del

Crimen de Santiago. Dicho juicio fue iniciado en septiembre del año pasado y desde entonces se encontraban pendientes las declaraciones, ya que el traslado de los reos al tribunal del crimen no era autorizado por el fiscal militar ad-hoc, Fernando Torres.

En relación con el proceso por el atentado al general Pinochet, el ministro de la Corte “Presidente Aguirre Cerda”, Hernán Correa de la Cerda, no dio lugar a una solicitud de designar un ministro de fuero para que investigara los hechos en ese caso.

Según el abogado Juan Pavín, defensor de uno de los procesados, la petición se fundamentó en que el ataque contra el Jefe de Estado, debía ser sustanciado por la justicia ordinaria por ser éste afectado en su calidad de Presidente de la República; promoviendo así una cuestión de competencia con la fiscalía ad-hoc que instruye la causa.

A raíz del rechazo de la solicitud, el abogado apeló a la Corte de Apelaciones Pedro Aguirre Cerda, ordenando el tribunal que su fiscal, Tomás Dahm, evacuara un informe al respecto. Este emitió un dictamen en que sostuvo que es un ministro de esa Corte el que debe investigar los hechos acaecidos con ocasión del atentado a la comitiva del general Pinochet, el 7 de septiembre del año pasado.

El primer fundamento de su dictamen es la igualdad ante la Ley y el Tribunal, la que debe ser promovida por la Justicia. Y es ella la que requiere de un proceso que represente un equilibrio entre el poder de investigar y castigar las conductas delictuosas y los derechos que la Constitución asegura a todos los habitantes. El fiscal aludiendo a las fiscalías ad-hoc señala: “...evidentemente que el propósito de igualdad es de difícil logro si el tribunal no tiene carácter perma-

nente, sino que se organiza tan sólo para juzgar a la persona de que se trata... y... es claro que si la ley establece un tribunal con el disfraz de permanente con el objeto preciso de juzgar cierto caso o persona, se violaría el principio de igualdad”.

El segundo considerando establece que el fuero no está establecido en favor del Presidente de la República, sino del procesado “...que por su estado o condición (desigual), reclama la presencia de un tribunal de alta graduación, para asegurar la imparcialidad, uno de los cimientos más sólidos de toda buena administración de Justicia...”.

El tercer fundamento apunta al doble fuero del Jefe de Estado, como Presidente y comandante en jefe de las Fuerzas Armadas. En este caso, dice el fiscal Dahm, debe atenderse al fuero más alto, porque así se asegura con un Tribunal de mayor jerarquía más protección para los procesados. En este caso, debe prevalecer el fuero de Presidente de la República, porque entre sus atribuciones está la de designar y remover a los comandantes en jefe del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y al director general de Carabineros, entre otras.

Es evidente —concluye el fiscal— “que por su categoría y versación el ministro del fuero es de mayor jerarquía, no despertará sospecha alguna de faltar a la imparcialidad de una buena administración de justicia y será sólido garante de los intereses sociales y de los agraviados, como del respeto a las garantías constitucionales de las personas que intervienen en estos hechos delictuosos...”.

La consecuencia de este dictamen, de ser acogido por la Corte Pedro Aguirre Cerda, es que la causa por el atentado pasaría de manos del fiscal militar ad-hoc, Fernando Torres Silva, a un ministro de ese alto Tribunal, de acuerdo a lo solicitado por la defensa de los reos. En todo caso el coronel Torres, puede negarse a aceptar tal resolución, con lo que se produciría una contienda de competencia que deberá resolverla la Corte Suprema.

En atención a las afirmaciones hechas por el general Pinochet en una entrevista publicada por el diario francés “Le Monde”, en que señaló que la CIA habría participado en el atentado en su contra, el abogado José Galiano, defensor de tres de los procesados en esa causa, solicitó al fiscal instructor que se pidiese una declaración del Jefe de Estado, sobre una conversación sostenida con el general norteamericano, Vernon Walters, referida al caso. Asimismo

se pidió al fiscal castrense que se interrogara, por exhorto, al general estadounidense.

Ambas peticiones fueron rechazadas posteriormente, por el fiscal ad-hoc.

En el mismo proceso fue confirmada, por fallo unánime de la Corte Marcial, la encartación de reo contra Mauricio Arenas Bejas, por supuesta infracción a la Ley Antiterrorista. La defensa expuso en su alegato que la declaración del reo no fue libre y espontánea como lo requiere la ley, por cuanto “hubo dolor físico y síquico en la autoimplicación de mi defendido”.

El 27 de abril, el juez militar de Santiago, solicitó oficialmente a la Corte Suprema la extradición de César Bunster Ariztía, quien se encontraría en España.

El fiscal Fernando Torres informó sobre un hallazgo de un nuevo depósito clandestino de explosivos en calle San Francisco, en Santiago. El propietario de la casa en demolición en que se encontraron las armas, Leopoldo Vargas, de 27 años, estaría siendo buscado por la policía. Se indicó que el hallazgo de elementos bélicos en esa vivienda en ruinas, era de mayor importancia que la esperada y estaría relacionado con los arsenales ilegales de la zona norte del país.

Detenciones con motivo de estos procesos

El doctor Sergio Pesutic Pérez, fue detenido el 6 de mayo, cuando se presentó a la Brigada de Asaltos de Investigaciones debido a una citación recibida el día anterior.

El médico, que trabaja en el CODEPU, fue puesto el mismo día de su arresto a disposición del fiscal Torres, quien le tomó declaración en relación con la causa por el atentado, siendo dejado en libertad incondicional horas después.

Por otra parte, fue aprehendido por agentes de la CNI en la zona norte, Amable Plaza Plaza y luego entregado a Investigaciones, quien lo trasladó a Santiago y lo puso a disposición del fiscal Torres. El juez castrense lo encargó reo el 28 de este mes, de acuerdo al artículo 8º de la Ley de Control de Armas, después de interrogarlo y mantenerlo incomunicado por varios días.

En los primeros días del mes, fue detenido en Copiapó Bruno López Godoy, por civiles que lo llevaron hasta un lugar secreto y posteriormente lo trasladaron al cuartel de Investigaciones de la zona, siendo puesto por este organismo a disposición del fiscal Torres en Santiago.

Al arrestado se le incautó un jeep que guardaba por encargo de un hermano suyo y que presuntamente tendría relación con los arsenales del norte. Fue encargado reo por la Fiscalía Militar por infracción al artículo 8º de la Ley de Control de Armas.

En sus domicilios de Copiapó y Caldera, fueron detenidos por agentes de la CNI, el 27 de mayo, Silvia Rosa Massad González, Abelardo Coos Rojas y Juan de Dios Pizarro Guerrero. Las aprehensiones se efectuaron por orden del fiscal militar Fernando Torres, y después de una breve estadía en el cuartel del organismo de seguridad, se les llevó a Investigaciones de Copiapó. Desde allí se les trasladó a Santiago, donde fueron puestos a disposición del fiscal que ordenó sus arrestos por sus posibles vinculaciones con el proceso por hallazgo de arsenales.

El 4 de junio fue dejada en libertad incondicional por falta de méritos Silvia Massad, en tanto que Coos y Pizarro fueron declarados reos como ayudistas de grupos de combate, esto es, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º y 3º de la Ley de Control de Armas.

VI. Novedades en proceso respecto de jóvenes quemados.

En el mes de mayo, la Corte Marcial dictó dos fallos que inciden en un recurso de queja y en uno de apelación, entablados por los querellantes.

En cuanto al recurso de queja, éste fue rechazado por tres votos contra dos. Correspondieron los votos de mayoría a los ministros representantes de las Fuerzas Armadas: Joaquín Erlbaum, del Ejército; Enrique Montero Marx, de la Fuerza Aérea; y Ximena Márquez, de Carabineros. En tanto que los votos de minoría correspondieron a los ministros civiles y miembros de la Corte de Apelaciones: Luis Correa Buló y Alberto Chaigneau.

Mediante dicho recurso, los abogados de los jóvenes quemados, pretendían que se mantuviera la encargatoria de reo del teniente de Ejército Pedro Fernández Dittus como autor del delito de violencias innecesarias con resultado de muerte y de lesiones graves.

Debe recordarse que el fiscal militar ad-hoc Edwin Blanco, había modificado la encargatoria de reo del oficial mencionado, por la de cuasi delito de homicidio y de lesiones graves, modificando lo resuelto por la propia Corte Marcial, en agosto del año pasado.

El voto de los ministros representantes de las Fuerzas Armadas expresa que el único delito acreditado en la causa es la negligencia del teniente Fernández al no preocuparse de que, Carmen Gloria Quintana y Rodrigo Rojas, recibieran atención médica oportuna, luego de ser quemados. Por el contrario, los dos ministros civiles consideraron que habían antecedentes suficientes en el proceso para que el oficial fuera encargado reo por el delito de violencias inne-

cesarias con resultado de muerte y de lesiones graves.

En cuanto a la apelación, ésta tenía por objeto que se encargara reo al resto de la patrulla militar que participó en los hechos, por los mismos delitos que se le asignaban al oficial Fernández Dittus, por parte de los abogados querellantes.

Este recurso también fue rechazado, ésta vez por la unanimidad de los ministros de la Corte Marcial, es decir 5 votos contra 0.

El abogado Héctor Salazar manifestó que los fallos emitidos por la Corte Marcial podían ser "determinantes para que la Corte Distrital de Estados Unidos vea el caso" de los jóvenes quemados, ante la presunción de que no se hará justicia en Chile. Los argumentos esgrimidos en los Estados Unidos por los abogados, para que el caso sea conocido por los tribunales de ese país, es que el hecho ocurrido "constituye un crimen contra la humanidad y puede ser juzgado en cualquier parte del mundo"; y que en Chile no existe garantía de que los culpables sean juzgados imparcialmente.

VII. Nuevas querellas por ejecutados.

El 9 de mayo se ingresó en el Primer Juzgado de San Antonio una querrela criminal por el delito de homicidio calificado en la persona de RAUL ENRIQUE BACCIARINI ZORRILLA.

En la presentación, la esposa del ejecutado, María Inostroza Acosta, expresa que su cónyuge fue detenido en San Antonio el 13 de septiembre de 1973, alrededor de las 17.00 horas, por funcionarios de Investigaciones de esa ciudad. Al mando de los policías aprehensores iba un comisario de apellido Valdés; trasladaron al detenido al cuartel de Investigaciones, donde al parecer lo interrogaron, y posteriormente lo condujeron a la Cárcel Pública de San Antonio.

En el recinto de detención, Bacciarini, fue ingresado a la enfermería del penal, donde lo vio su hija Mariela Bacciarini Inostroza, la que se encontraba detenida desde el 7 de septiembre de 1973.

El 15 de septiembre, cerca del mediodía, el afectado fue sacado de la cárcel junto a otras personas, entre ellos los doctores Pereda y Quintana y el sacerdote Tomás Nadal y obligados a pintar murallas de la ciudad para borrar consignas políticas. Todo el grupo era custodiado por una patrulla militar al mando de un capitán de apellido Rodríguez.

El 16 de septiembre un grupo de militares sacó a Raúl Bacciarini de su lugar de reclusión, trasladándolo al Regimiento Tejas Verdes. Entre los uniformados que efectuaron el traslado se encontraba un oficial de apellido Carevic. De este hecho se enteró la hija del afectado, la que habló con el alcaide de la cárcel, el que confirmó que se "lo habían llevado los militares".

El 21 de septiembre la Jefatura en Estado de Sitio de San Antonio, emitió un bando

firmado por el oficial Manuel Contreras Sepúlveda en el que se daba cuenta que el 20 de septiembre, a las 21.30 horas, un grupo de "extremistas detenidos" intentaron escapar, siendo abatidos por la patrulla militar que los custodiaba. El bando detalla que un grupo de prisioneros "eran trasladados de San Antonio al campo de prisioneros de Bucalemu", y que aprovechándose de una panne del vehículo que los transportaba, intentaron fugarse.

Los ejecutados esa noche fueron: Raúl Bacciarini Zorrilla; el ex miembro del GAP, Fidel Bravo Alvarez; y cuatro dirigentes de los estibadores del puerto de San Antonio, Héctor Rojo Alfaro; Samuel Núñez Núñez, Armando Jiménez Machuca y Guillermo Alvarez Cañas.

El bando agrega que "los mencionados extremistas eran trasladados a Bucalemu dada su alta peligrosidad".

El 21 de septiembre ingresaron los cadáveres de los ejecutados a la morgue local y al día siguiente fueron entregados a sus familiares. La hija del afectado, al reconocer el cuerpo, logró observar que éste estaba quemado con un soplete. Por su parte el certificado de defunción expedido registraba como causa de la muerte "anemia aguda, heridas a bala torácicas".

Por último, la querrela contiene la petición de que se investiguen los hechos ocurridos, a fin de establecer las responsabilidades penales correspondientes y procesar a quienes resulten culpables "del delito de homicidio calificado" de Raúl Bacciarini.

En mayo se ingresó también en el Juzgado del Crimen de Iquique, una querrela por el homicidio calificado de MICHEL SELIN NASH SAEZ. La acción la entabló la madre de la víctima, Ana Luisa Sáez

Vásquez, la que explicó los hechos ocurridos que le costaron la vida a su hijo de tan sólo 19 años de edad.

Relata que, Michel Nash, se encontraba cumpliendo con su servicio militar, en el Regimiento Blindado N° 1 de Iquique, cuando se produjo el golpe militar el 11 de septiembre de 1973. Al día siguiente del golpe, el joven fue detenido por las autoridades del regimiento y, según "información oficial", dado de baja del Ejército por ser "infiltrado comunista", de acuerdo a investigaciones realizadas por los servicios de inteligencia militares. Prosigue la querrela: "Con esa fecha (12/9/73), al parecer, es dejado en libertad desde el mencionado regimiento, y según versiones no confirmadas, habría sido nuevamente detenido a la salida del cuartel militar en compañía de otro joven y conducido al Regimiento N° 3 de Telecomunicaciones de Iquique".

"En cualquier caso (detenido nuevamente o simplemente trasladado de Regimiento) según informaciones de esta querellante, habría participado en dicha acción el teniente de Ejército René Abaroa".

El 17 de septiembre, el joven Nash es trasladado al campo de Prisioneros de Pisagua, donde permaneció hasta el 29 del mismo mes, día en que muere. El campo de concentración se encontraba a cargo del teniente coronel de Ejército, Ramón Larraín Larraín.

El referido día 29, expresa la querellante, "mi hijo es sacado desde el mencionado campo de prisioneros, por personas cuya identidad ignoro, y se le dio muerte en las cercanías de Pisagua, al parecer en el camino Pisagua-Iquique, a unos 15 kms. de la primera localidad mencionada, siendo la causa de su muerte 'heridas a bala múltiples', según señala su certificado de defunción".

Después de ocurrido el hecho, la autoridad militar de la zona informó que un grupo de detenidos, entre ellos Michel Nash, había tratado de huir del campo de prisioneros, y que al no obedecer la orden de alto, se les dio muerte.

La madre fue informada por el Ministerio de Defensa de la muerte del joven Nash, los que entregaron la misma versión antes relatada. Ella reclamó luego el cadáver, el cual hasta la fecha no le es entregado, sin que se le dieran los motivos que tuvo el Ejército para negarlo. Le expresaron solamente que el joven estaba enterrado en una fosa común del cementerio de Pisagua, hecho del que la madre duda, como asimis-

mo de la versión de la muerte.

Respecto de esto último, dice en la querrela: "Resulta curioso —por decir lo menos— que la autoridad militar haya informado en diversos puntos del país que las muertes de personas se producían por intentos de fuga de prisioneros; es así como podemos encontrar 'intentos de fuga' en la ciudad de Calama, La Serena, Cauquenes, Copiapó, Valdivia, Puerto Montt, San Felipe, etc., repitiéndose una y otra vez esta peculiar explicación".

También en mayo, doña Berta Manríquez Murúa interpuso querrela criminal en el Juzgado de San Felipe por el homicidio de su esposo FARUK AGUAD PEREZ, ejecutado por militares en la localidad de Cabildo el 11 de octubre de 1973.

Los hechos se remontan al 9 de octubre del año indicado, cuando Aguad es detenido por carabineros a la salida de su lugar de trabajo, cerca de las 18.00 horas, en Cabildo. Posteriormente Carabineros entregaron al afectado y a otros detenidos a los militares los que los trasladan a San Felipe.

De acuerdo a la versión entregada por el Ejército, varios detenidos eran trasladados de San Felipe a Putaendo en un vehículo militar, cuando cerca de las 23.30 horas, a la altura del kilómetro 8 de Las Coimas, un detenido en forma sorpresiva atacó a un suboficial, dejándolo herido. Posteriormente, todos los prisioneros intentaron escapar, por lo que la patrulla militar se vio obligada a disparar, dando muerte a tiros a 5 de los detenidos. Posteriormente, la versión oficial habló de 6 muertos, los que serían: Faruk Aguad; Mario Alvarado Araya, alcalde de Cabildo; Wilfredo Sánchez Silva; José Fierro Fierro; Artemio Pizarro Miranda y Pedro Araya Araya.

El certificado de defunción de Faruk Aguad señalaba como causa de su muerte: herida cortopunzante del hemitórax izquierdo, con rotura de corazón.

A la sazón, el jefe militar de la Plaza y Zona en Estado de Sitio era el actual general Héctor Orozco Sepúlveda.

Estos tres casos relatados, de ejecuciones ocurridas inmediatamente después del golpe militar de 1973, en que se adujo por la autoridad militar la "fuga de prisioneros", se dieron y repitieron a lo largo de todo el país. En distintas ciudades se han entablado querrelas criminales por el homicidio calificado de numerosas personas a las que funcionarios del Ejército le aplicaron la llamada "ley de fuga", dándoles muerte a tiros. Frente a dichas situaciones han surgido

muchas dudas, debido al cúmulo de pruebas que existen y que desacreditan la versión de la autoridad. En diversos casos se ha podido comprobar que los detenidos fueron simplemente ejecutados y que no existió jamás la fuga o el intento de realizarla.

VIII. Tribunales.

a) Vista de la apelación al sobreseimiento decretado de la causa por el secuestro y asesinato de Parada, Guerrero y Nattino

El miércoles 6 de mayo, se alegó ante la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago —integrada por los ministros Arnoldo Toro, Violeta Guzmán y Raquel Camposano— la apelación al sobreseimiento temporal dictado por el ministro José Cánovas en la causa por el secuestro y asesinato de José Manuel Parada, Manuel Guerrero y Santiago Nattino. La parte querellante solicitó que se revocara dicho sobreseimiento y se reabriera el sumario, mientras que la defensa del coronel Fontaine, pidió que se confirmara el sobreseimiento, eliminando de la resolución del ministro Cánovas las expresiones que señalaban la responsabilidad de un grupo de carabineros, el DICOMCAR, en los crímenes investigados.

Los querellantes manifestaron que la conclusión del ministro en visita —dar por cancelada la investigación— era contradictoria con sus propios fundamentos. "Si se ha logrado determinar que los responsables están dentro de un universo limitado, lo coherente es continuar la investigación hasta descubrir los individualmente responsables". Por otra parte, que existen diligencias útiles y trascendentes cuya realización está pendiente: declaraciones de testigos, reconocimiento de inculpados, careos, conocimiento de investigaciones internas de Carabineros, investigaciones acerca del con-

tenido del informe de DICOMCAR (apócrifo, según Carabineros), precisión de las conductas de otros agentes, como Estay Reyno y Otto Trujillo, determinación más precisa de actuación de tripulantes del helicóptero que habría apoyado el secuestro de Parada y Guerrero, etc.

La Corte de Apelaciones dejó "en acuerdo" su resolución y, para mejor resolver, pidió tener a la vista otros expedientes judiciales.

Hasta el cierre de este informe la apelación no había sido fallada.

b) Corte de Apelaciones ordena a la CNI devolver libros y piezas de las prensas, incautadas en allanamiento a la Editorial Terranova

En el mes de mayo la Corte de Apelaciones, a través de su Cuarta Sala, dictó importantes resoluciones relativas a la incautación de ciertas publicaciones y bienes que realizó la CNI el 29 de diciembre pasado en la Editorial Terranova.

En efecto, en dicha oportunidad agentes del mencionado servicio de seguridad, allanaron los talleres de la Editorial Terranova incautando 900 ejemplares de la revista "LAR" (patrocinada por la Sociedad de Escritores y de circulación privada), 2.000 ejemplares del libro "Por la Libertad" escrito por Gabriel Valdés y algunas piezas de las prensas de la imprenta.

La Cuarta Sala del alto tribunal, cono-

ciendo de sendos recursos de protección relativos a los hechos indicados, dispuso que la Central Nacional de Informaciones debía restituir las publicaciones y piezas en un plazo de 5 días.

El abogado Sergio Corvalán, patrocinante del recurso de protección por revista "LAR", expresó que se trató de una incautación "ilegal, que trasgredía la libertad de opinión, la libertad de informar y el derecho de propiedad". Agregó que "han transcurrido 5 meses de este hecho y ha quedado demostrado que se trató de una actuación fuera de las atribuciones que autoriza la ley. Por ello, los señores ministros de la Cuarta Sala decidieron por unanimidad acoger el recurso".

Por su parte, el ex canciller Gabriel Valdés, comentando el hecho, afirmó que "es una vergüenza que un servicio (la CNI) haya ocultado tanto tiempo un acto de esta naturaleza".

Días después de dictado el fallo, la CNI cumplió con lo resuelto por la Corte entregando las especies retenidas.

c) Caso "Letelier"

El 22 de mayo la Corte Marcial modificó, por tres votos contra dos, el fallo del juez militar Samuel Rojas, de fecha 24 de octubre de 1985, que ordenaba el sobreseimiento definitivo del denominado "Caso Letelier".

La Corte dispuso en su pronunciamiento que los procesos por presunta falsificación de pasaportes y por el homicidio del ex canciller chileno, Orlando Letelier, debían ser sobreseídos temporalmente y no definitivamente como lo había dispuesto el juez militar.

Los votos de mayoría correspondieron a los tres ministros representantes de las Fuerzas Armadas: Joaquín Erlbaum, del Ejército; Ximena Márquez, de Carabineros y Pablo Canales de la Aviación.

Los dos votos de minoría correspondieron a los ministros civiles Luis Correa Bulo y Alberto Chaigneau, los que estuvieron por reabrir el sumario en virtud de que habían nuevos antecedentes en la causa, como lo eran las declaraciones del capitán Armando Fernández Laríos prestadas ante tribunales norteamericanos. Expusieron también que debía seguirse la investigación en la causa por la falsificación de pasaportes, para determinar la posible vinculación que tuvieron esos hechos con el homicidio

de Orlando Letelier y Ronnie Moffit acaecido en Washington.

Ante la resolución de la Corte Marcial, la hermana del extinto ex canciller, Fabiola Letelier, afirmó que el voto de minoría acogía en plenitud los planteamientos del abogado Jaime Castillo, en el sentido de que en dicha causa no procedía el sobreseimiento definitivo ni el temporal, sino que el único camino era la reapertura del caso, debido a los nuevos antecedentes conocidos por todos. Sin embargo, añadió: "eso no ocurre porque prevalece el criterio de los jueces militares, representantes de las Fuerzas Armadas, lo que demuestra que no es posible que se haga justicia en la Corte Marcial".

d) Fiscal Torres intenta investigar cuentas corrientes de la Vicaría de la Solidaridad

El 20 de mayo la Vicaría de la Solidaridad emitió un comunicado informando que el fiscal ad-hoc, Fernando Torres, había requerido de ciertas instituciones bancarias los antecedentes y detalles de los movimientos de las cuentas corrientes de la Vicaría, como asimismo de los depósitos a plazo y otros instrumentos financieros de la institución. El comunicado agrega que "este requerimiento, además de ser manifiestamente ilegal, es una demostración más de la extralimitación con que ha venido desarrollando su investigación, la que, debiendo circunscribirse a los hechos que dieron origen al proceso, ha sido extendida, a nuestro juicio, abusivamente, a una verdadera pesquisa de todas las actividades de la Vicaría de la Solidaridad".

Días después el fiscal ad-hoc, Torres, expresó al respecto que "ante la certeza de que determinados profesionales de la Vicaría han estado actuando en conductas de encubrimiento de carácter terrorista", adoptó la medida de investigar sus cuentas corrientes.

Por su parte, el abogado Alejandro González, jefe del Departamento Jurídico de la Vicaría de la Solidaridad, afirmó que es falso que el fiscal ad-hoc hubiera intentado investigar determinadas operaciones bancarias de la Vicaría, ya que quiso conocer todas las gestiones de carácter financiero de la entidad, durante los dos últimos años. Expresó que ello es absolutamente ilegal y que por esa razón dos bancos rechazaron la entrega de información requerida por Torres.

Alejandro González calificó las palabras del fiscal, como un intento "increíble por confundir a la opinión pública". Respecto a la imputación de que los profesionales Gustavo Villalobos y Ramiro Olivares hayan prestado, presuntamente, ayuda económica a terroristas, reconoció que solamente se le compraron un par de pantalones y zapatos a un herido que solicitó ayuda a la institución. Pero de allí a proyectar esto, expresó el jefe del Departamento Jurídico, como una ayuda económica terrorista para planificar algún atentado, "es algo totalmente desproporcionado, y reafirma el increíble esfuerzo que hace el fiscal militar" para confundir a la opinión pública.

En cuanto a la medida adoptada por el fiscal castrense, la más alta autoridad de la Iglesia chilena, el Cardenal Juan Francisco Fresno expresó: "Yo respeto al fiscal Torres, pero al mismo tiempo pido que se nos respete también a nosotros y no se nos malinterprete por el servicio que la Vicaría de la Solidaridad hace, humanitario, de acoger a todos aquellos que lo necesitan y buscan nuestra ayuda". Por su parte el Vicario General de Santiago, Monseñor Sergio Valech manifestó su sorpresa por el hecho, expresando que la Vicaría "ha estado siempre dispuesta a colaborar".

El 27 de mayo, el fiscal Torres, respondiéndole a la Vicaría de la Solidaridad afirmó que "los bancos van a dar cumplimiento a la disposición de este tribunal, a pesar de lo que se diga. La Vicaría sabe perfectamente por qué estoy pidiéndolos".

IX. Declaración de la Conferencia Episcopal: “Los desafíos de la reconciliación”.

El 22 de mayo fue dada a conocer la siguiente declaración de los obispos chilenos, emitida luego de una reunión de la Conferencia Episcopal:

1. La visita del Santo Padre dejó un impacto profundo en el corazón de todos los chilenos.

Tenemos que recoger sus enseñanzas y concretarlas en nuestra vida personal y social.

“Sobre nosotros recae... una grave responsabilidad —nos dijo el Papa—: servir con todo nuestro ser a la comunión de los hombres con Dios y de los hombres entre sí”. Y agregaba: “...el servicio a la unidad (es) una dimensión fundamental de nuestra misión pastoral” (Obispos, n.3).

Comenzaremos con un llamado a la reconciliación nacional que no admite demoras.

2. El testimonio del Papa fue una invitación para que todos nos reconciliáramos con Dios. Somos testigos de la sinceridad de tantas conversiones y de los cambios que han traído en la vida de muchas familias. Ha habido esfuerzos por superar el pecado, que es la “raíz de todo mal” (Obispos, n.6). Esto nos alienta en la esperanza de que el encuentro personal con Cristo Resucitado sea el comienzo de una profunda reconciliación también social.

“Este es mi mensaje —dijo el Papa a los jóvenes— que Jesús sea la piedra angular de vuestras vidas y de la nueva evangelización que tenéis que construir en solidaridad generosa y compartida. No puede haber auténtico crecimiento humano en la paz y en la justicia, en la verdad y en la libertad, si Cristo no se hace presente con su fuerza salvadora” (Jóvenes, n.6).

3. Invitamos ahora a todos los chilenos a

pasar a la acción. Si nuestra reconciliación con Dios es sincera deberá tener consecuencias fraternales. También los que no comparten nuestra fe sienten la necesidad de un entendimiento patriótico y sensato que ponga fin al clima de odio y agresividad que tanto angustia a nuestro pueblo.

4. Elevemos el nivel de nuestro diálogo. Eliminemos de nuestro lenguaje la descalificación y el insulto. Recojamos el ejemplo del Papa que fue escuchado con amplio respeto, porque supo decirnos verdades a todos sin ofender a nadie. La confianza y el respeto mutuo son una condición básica para trabajar juntos por el bien de Chile.

El Papa nos dijo a los obispos: “La Iglesia en Chile se ha caracterizado por una gran sensibilidad para percibir que la Verdad de Cristo ilumina realmente todos los ámbitos de la vida del hombre y de la sociedad. No os canséis nunca de dar a conocer la doctrina social de la Iglesia en toda su amplitud, de modo que sirva de ayuda a la hora de enfocar los problemas con criterios auténticamente cristianos”. (Obispos, n.5).

5. La reconciliación exige justicia social. “¡Los pobres no pueden esperar!” (CEPAL, n.7). Todos tenemos que compartir con sacrificio las estrecheces actuales. Los que poseen más tienen la obligación de dar un ejemplo de sobriedad de vida y de sensibilidad ante la pobreza. Los empresarios deben ayudar a dar trabajo y salarios justos a sus trabajadores por respeto a su dignidad humana y cristiana. Felicitamos a quienes ya tomaron un compromiso en este sentido.

6. Las políticas económicas deben incluir cada vez más la dimensión social. “El desarrollo integral de las personas es la medida

y la meta de todo proyecto de desarrollo", dijo también el Santo Padre en su Mensaje de Paz de este año. El progreso futuro no puede postergar ese mínimo bienestar humano que anhela toda familia y al cual tiene un estricto derecho. Si no se dan avances significativos para resolver las grandes desigualdades será difícil la reconciliación social.

El Papa nos ha hablado de una economía solidaria y de una cultura del trabajo, temas que merecen ser estudiados en profundidad y llevados a la práctica.

7. También hay estructuras que obstaculizan la reconciliación. Hay que poner fin a las odiosas discriminaciones que impiden la plena participación de todos los chilenos en la gestión del bien común.

El Santo Padre nos lo dijo claramente: "...es de alentar que en Chile se lleven pronto a efecto medidas que, debidamente actuadas, hagan posible, en un futuro no lejano, la participación plena y responsable de la ciudadanía en las grandes decisiones que tocan a la vida de la nación. El bien del país pide que estas medidas se consoliden, se perfeccionen y complementen, de modo que sean instrumentos válidos en favor de la paz social en un país cristiano en que todos deben reconocerse como hijos de Dios y hermanos en Cristo" (Obispos n.6).

8. Todos los chilenos debemos colaborar sinceramente en buscar un camino de consenso y no de violencia. Que las autoridades avancen decididamente en el deber patriótico de abrir prontamente las puertas a una verdadera democracia y que los dirigentes políticos y sociales "vayan superando los intereses particulares en aras del bien común superior de la nación y en respeto a los derechos del hombre, de todo hombre, creado a imagen y semejanza de Dios" (dirigentes políticos).

9. Sin entrar en campos que no nos corresponden estamos prontos a servir a Chile con el Evangelio, facilitando el diálogo para que todos los sectores puedan encontrarse en el nivel moral de grandeza que las circunstancias requieren.

10. Seguiremos trabajando con las enseñanzas del Papa cuya palabra, siempre afirmada en Jesucristo, "quiere ser portadora del Mensaje del Evangelio y de sus valores universales de fraternidad, justicia, paz y libertad" (dirigentes políticos).

11. Esperamos que este llamado sea acogido por todos, y que un gran movimiento de oración al Señor Jesús, que es la fuente de

reconciliación, y a su Madre, la Virgen del Carmen, Patrona de Chile, nos ayude a todos a ser instrumentos de paz. Terminamos invocando a Sor Teresa de Los Andes, cuya beatificación se realizó providencialmente en la Eucaristía de la Reconciliación. Repetimos con el Papa: "El amor es más fuerte" (Parque, n.10), "el amor vence siempre" (Jóvenes, n.7).

**RELACION
DE SITUACIONES
DE VIOLACION DE
DERECHOS
HUMANOS**

1. Privación de libertad.

ARRESTOS EN SANTIAGO

- 1.1 Cortés Ahumada, Hugo Germán; obrero del POJH, 26 años.
- 1.2 López Duarte, Luis Hugo; empleado, 36 años.
- 1.3 Zapatta Nicolis, Franyo Alexis; estudiante universitario, 21 años.

El 1º de mayo, cerca de la medianoche, Luis López y Franyo Zapatta fueron detenidos por carabineros que realizaban un control policial en calle Lllico al llegar a Santa Rosa, cuando ambos se encontraban en el interior de un automóvil estacionado en el lugar. Fueron conducidos a la 12a. Comisaría, donde permanecieron arrestados hasta el día siguiente, en que los trasladaron a la Penitenciaría.

El 3 de mayo fue allanado el domicilio de Mirella Cáceres, esposa de Luis López, de quien se encuentra separado hace seis meses. Un grupo de civiles y uniformados no identificados, que no mostraron orden alguna, ingresaron violentamente a la vivienda destrozando la puerta de entrada. Dijeron que Luis López había sido detenido el día anterior y que "estaba seriamente implicado en actividades terroristas". No se llevaron nada del lugar. Horas más tarde fue allanada la casa de Lucía del Carmen Duarte, madre de López. Civiles que se identificaron como agentes de la CNI, procedieron a registrar la casa, comunicándole que su hijo había chocado el día anterior en un auto Max Cuore de propiedad de ella, y en su interior habían encontrado panfletos. Ese mismo día también, fue allanado el domicilio de la familia de la novia de Franyo Zapatta, propietaria del automóvil en que se encontraba al ser detenido. (Ver capítulo Amedrentamientos: De Buen López, Mario y otros).

Hugo Cortés, fue detenido el dos de mayo en horas de la mañana, por civiles que no se identificaron ni mostraron orden alguna, y que resultaron

ser agentes de la Central Nacional de Informaciones. Rompiendo la reja del antejardín, ingresaron a la casa, diciendo que se trataba de un allanamiento. Preguntaron por Luis López, señalando que él había dicho que vivía en ese lugar y que había guardado unas cosas de su propiedad en la vivienda. Al informarse que Hugo Cortés trabajaba junto a López en el Gimnasio de La Cisterna, los agentes señalaron que lo llevarían detenido. Lo pusieron en un pasillo de la casa y comenzaron a interrogarlo y a golpearlo. Al terminar el registro del lugar, dijeron haber encontrado tres detonantes y dos libros sobre fabricación de bombas. Al negar su cónyuge la afirmación que esas cosas estaban en la casa, los individuos también la golpearon.

Hugo Cortés fue conducido al cuartel de la CNI ubicado en Santa María 1453. En un comunicado de la CNI entregado a la prensa, se le acusa de ser militante del Frente Patriótico Manuel Rodríguez y de guardar documentación subversiva y elementos para la fabricación de explosivos. Agrega el comunicado que Luis López era jefe de Cortés.

El 4 de mayo, los tres afectados fueron puestos a disposición de la Primera Fiscalía Militar, sometidos a proceso en causa rol 685-87 y enviados incommunicados a la Penitenciaría. El 9 de mayo fueron encargados reos por infracción a la Ley de Control de Armas prorrogándoseles la incomunicación durante diez días más.

Actualmente permanecen en la Penitenciaría en libre plática. Entre el 6 y 8 de mayo, fue secuestrado Marco Delgado, hermanastro de Hugo Cortés, por estos mismos hechos. (Ver capítulo Secuestros: Delgado Soto, Marco Antonio).

- 1.4 Briones Cona, Fresia del Carmen; estudiante, 17 años.
- 1.5 Campos Valencia, Luis Orlando; eléctrico, 24 años.

- 1.6 Hinojosa Aravena, Oscar Orlando; estudiante, 23 años.**
- 1.7 López De la Puente, Jorge Antonio; cesante, 28 años.**
- 1.8 Venegas Pérez, Heidi Alejandra; empleada, 21 años.**

Todos ellos fueron detenidos en sus domicilios el 5 de mayo en horas de la mañana (excepto Oscar Hinojosa), que fue aprehendido en su lugar de trabajo por efectivos del OS-7 de Carabineros, en virtud de una orden emanada de la Tercera Fiscalía Militar, en la causa rol 677-87 por el delito de sedición. En tal proceso se encuentran encargados reos los hermanos Mario y Ana Ramírez Montano. Los nombrados, junto a Ana Ramírez, pertenecían al Taller Cultural "El Surco", que funciona en la Parroquia San Norberto.

Fueron conducidos a la Subcomisaría Rosita Renard, donde fueron interrogados por carabineros y civiles acerca de su participación en el Taller, sobre un tal "flaco", sus actividades, y sobre Ana Ramírez, que se encuentra recluida en la Cárcel de San Miguel. En horas de la tarde del mismo día, las mujeres fueron puestas a disposición de la 3a. Fiscalía Militar, desde donde quedaron en libertad incondicional.

Los hombres, fueron llevados al día siguiente al tribunal castrense y se les envió comunicados a la Penitenciaría. El 11 de mayo fueron dejados en libertad incondicional.

- 1.9 Pesutić Pérez, Sergio; médico psiquiatra, 37 años.**

Detenido por la Brigada de Asaltos de Investigaciones, cuando se presentó a declarar, el día 6 de mayo. Quedó en libertad incondicional. (Ver relato en especial de este informe "Novedades en proceso de arsenales y atentado").

- 1.10 Baltra Moreno, Mireya Elba; ex parlamentaria, 55 años.**

- 1.11 Campusano, Julieta; ex parlamentaria, 69 años.**

Ambas fueron detenidas por funcionarios de Investigaciones el 12 de mayo, luego que se presentaron voluntariamente a los Tribunales, por haber ingresado al país sin tener autorización. Al día siguiente fueron relegadas por el gobierno. (Ver relato especial en este mismo informe sobre ingreso de exiliados).

- 1.12 Aguirre Ariste, Teresa del Rosario; auxiliar de enfermería, 43 años.**

Fue detenida por Carabineros el 15 de mayo en el sector de Nataniel con Copiapó, cuando se dirigía a un Consultorio de Salud ubicado en las cerca-

nías. Al lugar llegaron efectivos de la policía uniformada, produciéndose incidentes con unos comerciantes ambulantes. Ella se detuvo a observar y realizó el siguiente comentario respecto de los policías: "ahora aparecen tantos y cuando uno los necesita, no los encuentra". Al escuchar esto, un civil que se encontraba a su lado, la tomó fuertemente de un brazo y la entregó a carabineros.

Fue conducida a una Comisaría ubicada en calle República, desde donde salió en libertad el mismo día, con citación al Juzgado Militar, acusada de ofensas a Carabineros.

El 19 de mayo, prestó declaración en el tribunal castrense, quedando en libertad por falta de méritos.

- 1.13 Barreda Sánchez, Rodrigo Alejandro; estudiante, 16 años.**

El 17 de mayo, se recibió una llamada telefónica en su domicilio, en que una mujer informó que Rodrigo Barreda había sido detenido esa mañana en la Plaza Los Artesanos, por sospecha, y se encontraba recluido en la 4a. Comisaría de Carabineros.

Al día siguiente, concurrió un abogado al recinto policial y el subcomisario a cargo le informó que el detenido había sido aprehendido "encontrándosele documentación subversiva".

Fue dejado en libertad incondicional el 18 de mayo, desde la Comisaría.

Rodrigo Barreda vivía con su familia en Canadá, desde el año 1978, luego que su padre abandonó el país, tras un largo período de relegación. El joven volvió a Chile el año 1985 y durante 1986 fue detenido en dos oportunidades en manifestaciones estudiantiles.

- 1.14 Palacios Escobedo, Gilberto; periodista, 28 años.**

Detenido el 28 de mayo, encargado reo por ofensas a las Fuerzas Armadas a raíz de un reporte publicado en el periódico Fortín Mapocho.

(Ver informe especial "Libertad de opinión y persecución a la prensa").

- 1.15 Hueiquipán Hueiquipán, Luis Omar; inspector de colegio, 32 años.**

El día domingo 31 de mayo, cerca de las 21 horas, fue detenido por Carabineros en una plaza de la Población Oriente. Junto a un grupo de amigos, acababa de terminar de pintar un mural artístico, relativo a los trabajadores, cuando llegó un furgón de Carabineros. Sus ocupantes aprehendieron al joven, mientras escapaba el resto de los que formaban parte del grupo.

Fue conducido a la Subtenencia Los Domínicos y al día siguiente fue puesto a disposición del 23er.

Juzgado del Crimen, acusado de daños a la propiedad, desde donde quedó en libertad sin caución.

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN SANTIAGO

Arrestos con ocasión del Día del Trabajo

- 1.16 Carrasco Moreno, Cristián.
- 1.17 Carrasco Moreno, Jacqueline del C.; estudiante universitaria, 23 años.
- 1.18 Dapuzo Sáez, Patricia R.; cesante, 21 años.
- 1.19 Flores Flores, Alejandra M.; cesante, 18 años.
- 1.20 López Payacán, Héctor; estudiante educación media, 18 años.
- 1.21 López Riquelme, Pablo Luis; mecánico 27 años.
- 1.22 Machuca Canales, Nubia Jeanette; cesante, 20 años.
- 1.23 Martínez Pradenas, Pedro Marcelo; cesante, 19 años.
- 1.24 Pérez Figueroa, Marcelo Patricio; estudiante educación media, 16 años.
- 1.25 Pino Varela, Marcelo Alejandro; estudiante educación media, 18 años.
- 1.26 Ramírez Calderón, Gabriela A.; digitadora 22 años.
- 1.27 Ramírez Weil, Paulina; traductora, 26 años.
- 1.28 Rosales Contreras, Rosa Valeska; estudiante educación media 18 años.
- 1.29 Sossa Mora, Gladys Isabel; estudiante educación media, 18 años.
- 1.30 Tamayo López, Francisco Javier; estudiante 17 años.
- 1.31 Vallejos Sáez, César Alejandro.
- 1.32 Vásquez Aguilera, Ana María; secretaria 20 años.

Con un acto en el Teatro Carlos Cariola, organizado por el Comando Nacional de Trabajadores (CNT), y otro en la sede sindical de la ANEF, organizado por la Central Democrática de Trabajadores (CDT), los trabajadores organizados conmemoraron el Día Internacional del Trabajo. Las dos organizaciones no llegaron a acuerdo para realizar un acto unitario de todos los trabajadores; sin embargo, coincidieron en no convocar a los trabajadores a la calle "por temor a las acciones de violencia que pudieran ocurrir".

El CNT llamó a los partidos políticos y a las organizaciones sociales a "elevar una propuesta común que permita retomar y elevar el nivel de la movilización social, a la cual los trabajadores no están dispuestos a renunciar". Asimismo, se pidió

al gobierno un reajuste de remuneraciones de un 22 por ciento y un salario mínimo de 20 mil pesos; derogación de la actual ley de negociación colectiva; inmediata modificación del sistema previsional; reincorporación de los profesores despedidos y la suspensión del traspaso de empresas del Estado a particulares. Finalmente se afirmó que "el compromiso adquirido por los empresarios con el Santo Padre, más parece una burla que una honesta expresión de un propósito de rectificación".

Por su parte, el CDT llamó a las FF.AA. a anunciar la devolución al pueblo de su poder soberano y a retornar a sus cuarteles una vez que cumplan los 14 años en el gobierno el próximo 11 de septiembre. También se rindió un minuto de silencio en homenaje al dirigente Tucapel Jiménez, asesinado hace 5 años, crimen que permanece en la impunidad.

Por otro lado, el general Pinochet manifestó en la ciudad de Valdivia —donde el gobierno realizó también un acto por el Día del Trabajo— que se crearían 50 mil nuevos empleos productivos al mes, y anunció el término definitivo de los despidos en el profesorado y la plena estabilidad de los empleados de la Administración Pública en sus trabajos.

La prensa informó que 80 personas fueron detenidas durante ese día; y que el estudiante Juan Soto Never, de 21 años, fue internado en la Posta con un balín en un ojo. La mayoría de los arrestos ocurrieron en el centro de Santiago, antes y después de que se iniciaran los actos del Teatro Carlos Cariola y en la sede de la ANEF. Carabineros procedió a registrar a diferentes personas, a las cuales se les detuvo por portar lienzos y panfletos alusivos al Día del Trabajo; la mayoría fueron aprehendidos después que los actos culminaron y se realizaron marchas y manifestaciones en el centro de la ciudad. Estas fueron disueltas por los policías empleando el carro lanza-agua, bombas lacrimógenas y bastones policiales. Finalmente, en horas de la noche se produjeron manifestaciones con barricadas en la vía pública en algunas poblaciones populares, después de que se produjera un apagón que afectó a nueve regiones del país (esta acción se la adjudicó el Frente Patriótico Manuel Rodríguez).

A continuación se detallan algunos casos de arrestos.

Arresto de Héctor López Payacán

Al mediodía del día 1º de mayo, fue detenido por carabineros que lo golpearon con sus bastones en todo el cuerpo y luego lo subieron a un bus policial estacionado en calle Nueva York con Paseo Ahumada, donde lo volvieron a golpear con bastones, puños y pies, y le rociaron un líquido en los ojos que le causó gran irritación. Un policía le ordenó que se marchara, pero al avanzar apenas

unos metros los policías hicieron un disparo al aire y gritaron que se estaba arrancando. Lo volvieron a detener y a golpear. Luego lo entregaron a unos sujetos de civil que le cubrieron el rostro con un chaleco y lo introdujeron a un furgón utilitario de color blanco. En el interior de este vehículo le vendaron la vista, lo amordazaron y golpearon. En el furgón había otro detenido que él no conocía. Fue conducido a un recinto desconocido e introducido a una especie de calabozo; en él lo desnudaron, le tomaron fotografías y le lanzaron agua fría al cuerpo.

Fue interrogado acerca de sus actividades personales, golpeado y acusado de ser "comunista". Le mostraron una fotografía donde aparecía junto a un amigo de nombre Luis Carrasco, con quien trabaja en la capilla Cristo Peregrino de San Bernardo donde se preparan para animador juvenil. Los sujetos le dieron detalles de todas sus actividades, coincidentes con la realidad.

Nuevamente fue subido al furgón y forzado a que ante una grabadora en funcionamiento dijera que era "comunista", a la vez que uno de los sujetos le pisaba la cara. Después de un trayecto que no puede precisar, lo lanzaron fuera del vehículo junto al otro detenido, pudiendo percatarse que se encontraba frente a la Posta Central de la Asistencia Pública. Ingresó al centro asistencial (eran cerca de las 3 de la madrugada del día 2 de mayo) y fue atendido por una doctora. En el momento en que la facultativa anotaba en un documento las lesiones que tenía, ingresaron al lugar dos carabineros que le ordenaron que no anotara más, pues se trataba de un delincuente común que había agredido a Carabineros, y "que si se metía iba a joder ella". Los policías rompieron las fichas médicas y luego esposaron las manos del afectado y lo trasladaron a la Primera Comisaría de Carabineros.

Del recinto policial salió en libertad el 2 de mayo cerca de las 05 horas. Antes de salir del recinto, los policías le devolvieron parte de sus ropas que habían quedado en poder de los civiles del furgón utilitario.

El afectado agrega, en el recurso de amparo interpuesto por sí mismo, que los civiles que lo dejaron frente a la Posta Central le dijeron: "a la vuelta del colegio nos vamos a encontrar".

El domingo 3 de mayo alrededor de las 20 horas, al sector de su domicilio llegaron dos sujetos de civil que pretextando ser familiares, preguntaron a un vecino por su persona y pidieron información acerca de su paradero. Al llegar a su casa esa noche —la casa estaba sola—, constató que la puerta del antejardín estaba abierta, e inmediatamente vio a dos sujetos, uno de los cuales apuntó con su mano. Corrió fuera de la casa y uno de los civiles corrió tras él sin darle alcance. Después los civiles se retiraron del lugar en un furgón de color blanco.

Arresto de Pablo López Riquelme

Detenido al anochecer del 1º de mayo en la intersección de las calles Callejón Lo Ovalle con Cooperación, por un civil que lo sorprendió recogiendo un panfleto. A culatazos el civil lo trasladó hasta la 11a. Comisaría de Carabineros; en el trayecto lo interrogó acerca de su actividad política y militancia. En el recinto policial permaneció toda la noche y en sólo una oportunidad le preguntaron acerca de la procedencia de los panfletos. Al día siguiente fue dejado en libertad con citación de comparecencia al 15º Juzgado del Crimen, acusado de daño a la propiedad privada al lanzar piedras a una micro.

Arresto de Jacqueline Carrasco Moreno

Detenida en calle San Diego con Eleuterio Ramírez por efectivos de Carabineros que interceptaron una columna de manifestantes que se dirigían al Teatro Carlos Cariola. Los policías le quitaron un lienzo que portaba y le dieron golpes de puño y pies. Fue llevada a un vehículo blindado donde nuevamente fue golpeada y luego trasladada a la 4a. Comisaría, y desde ahí hasta la 38a. Comisaría junto al resto de las mujeres detenidas. En este recinto se encontraban 3 civiles que procedieron a ficharlas. La afectada se negó a aceptarlo, pero a viva fuerza le tomaron las huellas dactilares. A las 19 horas de ese día quedó en libertad con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

Arresto de Rosa Rosales Contreras

Detenida en el centro de la ciudad por efectivos de Carabineros y subida a un bus policial, donde un uniformado le dio golpes de mano en la cara. Fue trasladada a la Primera Comisaría y luego a la 38a. Comisaría, desde donde fue dejada en libertad con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

En relación a los otros detenidos, todos fueron llevados a recintos de Carabineros y fichados por civiles. Algunos debieron permanecer en celdas junto a detenidos por delito común, vagancia y homosexualidad. La mayoría quedó en libertad el mismo día con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local, salvo el menor Francisco Tamayo, que fue trasladado a la Cárcel de Menores de Puente Alto y puesto a disposición del Juzgado de Menores desde donde quedó en libertad. Marcelo Pino Varela que fue llevado a la Penitenciaría de Santiago a disposición de la Fiscalía Militar de turno, acusado de agresión a Carabineros, fue encargado reo y en la actualidad está recluido en ese centro penitenciario.

- 1.33 Arriagada Álvarez, Jaime David; cesante 21 años.
- 1.34 Díaz Peñaloza, Alejandro Esteban; obrero, 20 años.
- 1.35 González Freude, Daniel Gonzalo; estudiante, 19 años.
- 1.36 González Freude, Mauricio Fernando; estudiante, 20 años.
- 1.37 Henríquez Hernández, Cristián Marcelo; estudiante, 17 años.
- 1.38 Nahuelmán Cayún, José Arsenio; estudiante, 18 años.
- 1.39 Peña Iturriaga, Manuel Antonio; estudiante, 19 años.
- 1.40 Vivanco Vilches, Roberto Carlos; estudiante, 18 años.

Todos ellos fueron detenidos por carabineros al mediodía del 22 de mayo, en las afueras del Estadio Chile, durante una manifestación en homenaje a los muertos en dicho recinto deportivo —el mencionado estadio fue usado como centro de reclusión luego del Golpe Militar de 1973—. Dicho acto, fue convocado por diversas organizaciones sociales y agrupaciones de familiares afectados por la represión durante los últimos 14 años.

En el lugar hablaron varias personas, luego de lo cual los participantes se retiraron pacíficamente marchando por las veredas. En ese momento, intervinieron fuerzas de Carabineros que procedieron a detener a aproximadamente 16 manifestantes, entre ellos, los nombrados.

Fueron llevados a la Segunda Comisaría de Carabineros, desde donde quedaron en libertad en horas de la noche, con citación al Juzgado de Policía Local.

Cristián Henríquez, menor de edad, fue trasladado desde el recinto policial a la Comisaría de Menores; de allí salió en libertad incondicional el mismo día.

- 1.41 Rosemblatt Klecky, Iván Andrés; estudiante, 17 años.

El 26 de mayo, alrededor de las 14 horas, fue detenido por carabineros en el sector de Alameda con Brasil, cuando se realizaba una manifestación de estudiantes convocada por la Federación de Estudiantes Secundarios (FESES).

Fue conducido a la 34a. Comisaría de Menores, desde donde salió en libertad el mismo día, con citación al Juzgado de Menores.

- 1.42 Bustos Valencia, David Eduardo; obrero, 21 años.
- 1.43 Henríquez Soto, Alex Wladimir; ayudante de publicidad, 19 años.

El 28 de mayo alrededor de las 21 horas, en el sector de Mapocho a la altura del 8.000, se realizó

un mitín de pobladores contrarios al gobierno. Llegó al lugar una patrulla de militares movilizados en varios vehículos, los que se desplazaron por todo el sector, deteniendo y golpeando indiscriminadamente a un número indeterminado de personas.

Alex Henríquez fue detenido cerca de las 22 horas, en momentos que regresaba a su hogar en compañía de un amigo. Cuando transitaba por calle Mapocho, se percató que un grupo de jóvenes corrían perseguidos por los militares, quienes realizaron disparos en dirección al grupo que huía y le dieron la voz de alto a él y a su amigo. Le ordenaron lanzarse al suelo y allí lo golpearon siendo acusado de lanzar piedras a los soldados. Posteriormente lo llevaron caminando hacia una cancha donde le volvieron a golpear con pies y culatazos en el estómago. Luego fue llevado al lugar donde los militares tenían los vehículos, siendo nuevamente castigado. Hasta allí llegó su madre, quien llorando, pidió a los militares que dejaran en libertad a su hijo. Estos le respondieron que el joven no estaba entre los detenidos, a la vez que obligaban a éste a esconderse entre los vehículos. Finalmente lo obligaron a subirse a una camioneta la que dio un par de vueltas, siendo después dejado en libertad.

David Bustos Valencia transitaba por calle Mapocho, a la altura de calle Florencia, cerca de las 23,30 horas, encontrándose con un grupo de militares, quienes le dieron orden de detenerse y de colocarse contra un muro. Allí fue golpeado en todo el cuerpo con un objeto contundente. Luego fue trasladado hacia una cancha donde fue nuevamente golpeado. Por el lugar pasó una dirigente de la Junta de Vecinos, la que increpó a los militares su proceder y éstos le respondieron con groserías. Finalmente, los soldados preguntaron al joven si había sido golpeado; al responder afirmativamente fue severamente castigado hasta que dijera que no lo habían golpeado, sólo entonces fue dejado en libertad.

SECUESTROS EN SANTIAGO

- 1.44 Delgado Soto, Marco Antonio; empleado, 25 años.

El 6 de mayo, cerca de las 10,30 horas, cuando llegaba a su trabajo en el Complejo Deportivo 11 de Septiembre de la Comuna de La Cisterna, un grupo de aproximadamente cinco civiles, lo tomó violentamente y lo introdujo en la casa de la cuidadora del recinto, Hada Droguett. Esta casa había sido previamente allanada. Le quitaron sus documentos y dinero, y procedieron a venderle la vista.

Los sujetos lo acusaban de ser "rodriguista", de ser el conviviente de doña Hada Droguett, sobre cuyo paradero le interrogaron. También le preguntaron acerca de Luis López y Hugo Cortés, señalándole que era su hermanastro. Ambos se encontraban en esos días incomunicados en la Penitenciaría, procesados por la Primera Fiscalía Militar (ver relato en capítulo Arrestos: Hugo Cortés y otros).

Todo este interrogatorio se hacía en medio de golpes y amenazas de que "lo llevarían al cuartel", que allí "lo iba a pasar mal", que le pondrían "la maquinita". Uno de los sujetos le decía que se confiara en él, pues era periodista del diario "Fortín Mapocho", y que se encontraba ahí para denunciar después lo que pasaba. En un momento, lo llevaron a las oficinas para que realizara dos llamadas telefónicas. Una al Consultorio de San Bernardo, donde trabajaba doña Hada Droguett y otra a casa de su hermana Teresa para que preguntara si había recado para él. Luego de realizadas las llamadas, volvieron a la casa.

Alrededor de las 15 horas, llegó un sujeto que hacía de jefe del grupo, quien le dijo que lo dejarían tranquilo "por ahora", que no estaban convencidos de su inocencia y que "serían su sombra". Antes de irse, sus aprehensores le indicaron que esperara 10 minutos antes de sacarse la venda. No le fueron devueltos ni sus documentos ni el dinero.

Posteriormente, el día 8 de mayo, mientras se encontraba en su trabajo, cerca de las 13 horas, seis a ocho sujetos de civil, sin identificarse ni mostrar orden alguna, se abalanzaron violentamente sobre él. Los sujetos, fuertemente armados, le dijeron que "ahora sí estaban enojados", y que "lo llevarían detenido al cuartel". Entre ellos, habían a lo menos tres de los que habían participado en los hechos del 6 de mayo.

Fue introducido a la fuerza en un furgón utilitario, le colocaron una venda en los ojos y encima un gorro pasamontañas, y lo sentaron con la cabeza entre las piernas.

Acto seguido, el vehículo se puso en marcha y en un trayecto en que dieron muchas vueltas, comenzó a ser objeto de acusaciones en medio de golpes en el cuerpo. Estas se referían a que era miembro del "Frente", "encubridor", "ayudista", que su nombre no era el verdadero, que sabía donde se encontraba Hada Droguett. Además del maltrato físico, fue presionado psicológicamente. Le decían que su padrastro —Hugo López Barraza— estaba "muy metido", que lo habían ido a detener y había sufrido un ataque, por lo que estaba grave en la Posta. Luego agregaron que se había recuperado, que estaba detenido y que mandaba decir "que hablara todo".

En un momento el vehículo se detuvo en un lugar durante unos 15 minutos, y allí bajaron algunos de los sujetos. Luego, volvieron a ponerlo en

marcha y después de un rato ingresaron a un lugar desconocido, donde volvieron a detenerse, pero sin bajarlo del vehículo. En estas condiciones, transcurrieron unas cuatro horas, en que siguió siendo golpeado y amenazado en el interior del auto. Le dijeron que toda su familia estaba siendo investigada y que los irían a detener a todos ellos: a su padrastro, a su madre y a sus hermanos Víctor y Carmen Gloria. Todos viven juntos. La primera vez que se detuvo el auto, pudo escuchar cómo sus aprehensores se comunicaban con una especie de radiotransmisor con otras personas, cuya conversación no captó.

Alrededor de las 18 horas lo llevaron de vuelta a su trabajo, amenazándolo de que "seguirían siendo su sombra", que no estaban convencidos de "que nada tenía que ver".

Posteriormente, ya en libertad, concurrió a la Posta del Hospital Barros Luco, donde constataron las lesiones. Carabineros del recinto hospitalario le tomaron declaración y lo citaron al 4º Juzgado del Crimen.

En recurso de amparo preventivo presentado en su favor, Carabineros, Investigaciones y la CNI, informaron no haber participado en los hechos ni existir orden en su contra. Sin embargo, la Primera Fiscalía Militar, donde son sometidos a proceso Luis López, Hugo Cortés y Franyo Zapatta en una misma causa, informó a la Corte que se dio orden de investigar a la Central Nacional de Informaciones.

1.45 Arancibia Cabrera, Julia Margarita; monitora de talleres artesanales, 38 años.

El 7 de mayo, cerca de las 18 horas, cuando caminaba por calle Jorge Hirmas, en la comuna de Renca, se le aproximó un vehículo color café tipo station, con tres civiles en su interior. Los individuos le preguntaron si era del sector, ya que querían ubicar una calle. Acto seguido, se bajó uno de los sujetos y tomándola violentamente la subió en la parte trasera del vehículo, el que se puso en marcha de inmediato en dirección a la Panamericana Norte. Una vez arriba del auto, le quitaron sus lentes ópticos y le vendaron la vista.

La afectada, que es monitora en los Talleres del Departamento de Servicios Evangélicos de la Iglesia Misión de la Comunión de los Hermanos, llevaba en su poder, al momento de ser aprehendida, un cuaderno con los registros de los talleres en que ella trabaja, los nombres de sus integrantes, documentos de trabajo y algunos Informativos del Movimiento de Mujeres Pobladoras (MOMUPO). Todo esto le fue quitado por los aprehensores.

Durante un largo trayecto, siempre con el vehículo en marcha a bastante velocidad, fue interrogada sobre sus actividades, los integrantes de los talleres; en especial le preguntaban por una señora

María Huerta. Le aseguraban que conocían lo que ella hacía. Que ella se juntaba "con esas viejas" para hacer algo más que capacitación en corte y confección. La amenazaron con que conocían su grupo familiar, que vivía con su marido y que tenía tres hijos, que "por esta vez" la dejarían, pero que la próxima "tú verás lo que puede pasar".

Todo el interrogatorio se realizó en medio de golpes de puños en el cuerpo y con un trato grosero.

Aproximadamente cerca de las 22 horas, fue botada del vehículo en el sector de Panamericana Norte con Dorsal.

Al día siguiente, alrededor de las 15 horas, llegó hasta su domicilio un vehículo de color rojo con un hombre y una mujer en su interior. Como no había nadie en la vivienda, preguntaron a una vecina por "la señora que vivían en esa casa", y los horarios de llegada de la familia. Dijeron que volverían el fin de semana. Luego de permanecer una hora estacionado, el vehículo se retiró del lugar.

El Obispo evangélico, José Flores, recurrió de amparo preventivo en favor de la afectada, su marido y sus hijos. En dicho recurso señala que "Atendido como se produjeron los hechos, es decir, a la hora en que se la secuestra con plena luz, en la vía pública, la circunstancia que se la 'paseara' vendada de vista por distintos lugares en el vehículo exponiéndose los secuestradores a que cualquier carabinero o agente de Investigaciones viera cómo la llevaban, revela que estos sujetos desconocidos actuaban con plena seguridad e impunidad... Es difícil que simples particulares se puedan dar este tipo de licencia para secuestrar personas..."

El recurso fue declarado sin lugar por la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago.

1.46 Delgado Soto, Marco Antonio; empleado, 25 años.

El 8 de mayo fue secuestrado, por segunda vez en el mes, por civiles que no se identifican. (Ver relato en este mismo capítulo, de la misma persona).

1.47 Campos Deramond, Ana María; profesora.

1.48 Fuentealba Arce, Leonel; estudiante universitario.

1.49 Fuentes López, Tita Gabriela; estudiante universitaria.

1.50 Maruri Gutiérrez, Carmen Ximena; profesora.

El 20 de mayo, estas cuatro personas, fueron mantenidas privadas de libertad en el domicilio de la afectada Tita Fuentes, por 3 sujetos de civil que permanecieron en la vivienda aproximadamente 12 horas, esperando que llegara al lugar Héctor

Fuentes López, hermano de Tita Fuentes.

(Ver en capítulo de Amedrentamientos el caso Héctor Fuentes López).

1.51 Cuevas Pineda, José Eleodoro; obrero, 39 años.

El domingo 17 de mayo alrededor de las 16 horas, mientras caminaba por calle El Valle en dirección a Américo Vespucio, se le acercó un automóvil color blanco con civiles que lo llamaron. Al aproximarse, otro individuo —que estaba fuera del auto— lo apuntó con un arma y sin que el alcanzara a reaccionar le dijo: "Itú eres el chico Cuevas!" y lo subió en la parte de atrás del vehículo. Acto seguido, lo golpearon en el estómago y le pusieron una venda en los ojos, al mismo tiempo que el auto se ponía en marcha.

De inmediato comenzaron a interrogarlo sobre sus actividades. Él es monitor de un taller de autoconstrucción en la población Lo Hermida, dependiente del "Taller Norte", cuyas oficinas fueron incendiadas en diciembre de 1986. Le preguntaban qué hacía el taller en la población, las funciones que desempeñaba en él, su militancia, si trabajaba con "los curas", etc. De manera especial lo interrogaron sobre su cónyuge, María Victoria Lagos Higuera, quien es dirigente de un "Colectivo de Mujeres" en Lo Hermida y miembro de la directiva de la Olla Común del sector. Se referían a ella despectivamente como "la vieja guatona" y querían saber qué hacía, su militancia, etc.

Como él no respondía sobre su mujer, era golpeado con mayor violencia.

Después de aproximadamente 3/4 de hora de trayecto, el auto ingresó a un recinto desconocido, donde lo instalaron en una pieza, siempre con la vista vendada. Lo sentaron en una silla y continuaron con el interrogatorio, siempre dirigido especialmente a que entregara información sobre su esposa.

En este lugar continuaron golpeándolo y le aplicaron electricidad en las manos. En medio de este tormento, le señalaban que ésa era la única manera que dejara de "hacer política" en la población; sus aprehensores le tapaban la boca para evitar que gritara. Lo amenazaron que si contaba lo sucedido, lo matarían. En un momento en que no pudo soportar más el dolor, perdió el conocimiento y cuando lo recuperó, se encontraba botado en un sitio eriazo cerca del Cementerio Metropolitano. Eran las 15 horas del día siguiente.

Como resultado de este secuestro tenía una herida que sangraba en su mano derecha, sentía un fuerte dolor en su brazo izquierdo, que también se encontraba herido, su cara le ardía y su chaqueta se encontraba quemada en el costado izquierdo. El resto de su ropa se encontraba manchada con sangre.

Se dirigió a su casa y horas más tarde concurrió a la Asistencia Pública, donde lo dejaron hospitalizado hasta el día siguiente, 19 de mayo. El informe del médico que lo atendió, certificó un Traumatismo Encéfalo Craneano (TEC), conmoción cerebral leve y heridas abrasivas en la cara, mano y brazo izquierdo.

El 22 de mayo fue nuevamente internado, esta vez en el Hospital Barros Luco, por una infección en la herida del brazo; permanece en este recinto hospitalario en recuperación.

1.52 Mery Salgado, Jorge Adrián; cesante, 31 años.

El día 27 de mayo, aproximadamente a las 20,45 horas, cuando caminaba por calle Los Acaucos, al llegar a El Sauzal, se le acercó un vehículo tipo furgón utilitario color blanco, del cual se bajaron cuatro individuos de civil. Estos lo tomaron violentamente y lo tiraron en la parte trasera del furgón, el que emprendió de inmediato la marcha. No pudo darse cuenta hacia donde se dirigían, ya que en seguida fue encapuchado.

Durante el trayecto, de aproximadamente 45 minutos, sólo se escuchaba el ruido de un walkie-talkie. Cuando partieron uno de los sujetos dijo "ya lo tenemos, vámonos", sin volver a hablar entre ellos.

Transcurrido ese tiempo, ingresaron a un edificio que, por la amplitud del eco que percibió cuando lo bajaron del vehículo, piensa que puede haber sido un estacionamiento de automóviles.

Por una puerta muy angosta lo introdujeron a una pieza y le sacaron la capucha que cubría su cabeza. En el lugar había una luz similar a la de un laboratorio fotográfico, que le impedía ver con claridad. En seguida, le registraron la ropa, sacándole la billetera con dinero, dos fotos de sus hijos de 11 y 7 años y su reloj. Nada de esto le fue devuelto posteriormente. Luego, comenzó un interrogatorio que duró, de manera intermitente, durante todo el tiempo que permaneció secuestrado en dicho recinto (alrededor de 30 horas).

Le requerían información sobre una supuesta protesta que se realizaría en el mes de junio, respecto de unas personas, "Miguel" y "Pepe", a quienes no conoce; trataban de involucrarlo en actividades partidistas. En un momento lo dejaron solo sentado en una silla de madera y ahí pudo percatarse que se encontraba en un edificio aparentemente recién terminado, pues en el techo había vigas incompletas. En un momento lo amenazaron con su familia, diciéndole "sabemos donde estudian tus hijos y tu mujer, y la vida de ellos no nos interesa". En varias oportunidades fue golpeado en el rostro; el trato que recibió en general fue grosero y amenazante.

Transcurrido un lapso de tiempo que él no supo

calcular en esos momentos, le volvieron a poner la capucha en la cabeza y, siguiendo el mismo recorrido que al llegar, fue ingresado nuevamente al mismo vehículo y tirado al piso. En seguida emprendieron un recorrido de aproximadamente una hora, por caminos de tierra y pavimentados, después de lo cual, lo hicieron bajarse diciéndole que la próxima vez le van a "sacar" lo que sabe, "porque sabemos tratar a perros como tú". Acto seguido, le quitaron la capucha y se alejaron en el furgón rápidamente. Se dio cuenta que era de noche y comenzó a caminar hacia un sector con luz, llegando finalmente a la Avenida Larraín (sector de La Reina). Desde una garita de locomoción colectiva pudo llamar por teléfono a un familiar que lo fue a buscar. Recién entonces se dio cuenta que eran las 2 de la madrugada del día 29 de mayo.

Se presentó un recurso de amparo en su favor, a raíz de su aprehensión. Tanto Investigaciones, la Central Nacional de Informaciones, como Carabineros, respondieron al tribunal no tener orden en su contra. La Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, declaró sin lugar el recurso, remitiendo los antecedentes al Juzgado del Crimen correspondiente, para la investigación de estos hechos.

1.53 Vega Peralta, Juan Pablo; artesano, 27 años.

El 28 de mayo a las 6 de la mañana, llegaron hasta su domicilio dos civiles que se identificaron verbalmente como de Investigaciones, preguntaron por el afectado y, luego de recorrer la vivienda, sin mostrar orden alguna ni dar explicaciones, se lo llevaron en un automóvil color beige. Una vez que lo subieron al vehículo le pusieron una capucha en la cabeza y emprendieron la marcha, al parecer, por la Panamericana en dirección al sur. Luego de una hora de recorrido, el auto tomó un camino de tierra y, luego de unos 15 minutos, ingresaron a una especie de garage y lo bajaron. En seguida, pasando por un pasillo, lo introdujeron en una pieza muy pequeña, húmeda, con piso de cemento y paredes de piedra, cuya puerta de acceso era metálica y en el interior, sólo había una banca. Durante los 23 días que estuvo recluido en este lugar, lo mantuvieron en esta pieza, de dónde lo sacaban sólo para interrogarlo. La sala donde lo interrogaban era amplia y con paredes de cemento, de donde colgaban esposas a una altura adecuada para mantener a una persona de pie y esposada. Así lo mantenían a él, a la vez que lo golpeaban con puños y pies en todo el cuerpo, y con una especie de laque en las rodillas. Las preguntas se centraron en el grupo Panguí-Peña, perteneciente a un Centro Cultural de un organismo llamado CENPAOS, en cuyo local se reúnen organizaciones especiales del sector de La Pintana. Los

aprehensores querían saber quienes eran los dirigentes del grupo, las actividades que desarrollaban. Además lo interrogaron sobre las amistades de su padre, quien falleció hace dos años, y si él andaba "moviendo" a la gente del sector. En dos oportunidades perdió el conocimiento debido a los apremios de que era objeto.

Todos los días que permaneció en este lugar, escuchó el sonido de una corneta, como de las que usan en los regimientos. No vio a otros detenidos, pero sí escuchó en alguna oportunidad gritos de una persona a la que, al parecer, golpeaban.

Luego de permanecer 23 días recluso en estas condiciones, fue dejado botado en un camino que llega a San Bernardo, a la altura del Paradero 45 de Santa Rosa.

Al momento del cierre de este informe, se tramitaba una denuncia por los hechos relatados.

1.54 Irrázabal Ramírez, Rodrigo Félix; auxiliar, 18 años.

1.55 Vargas, Ricardo.

El 28 de mayo los afectados se encontraban en la puerta de la casa de una hermana de Rodrigo Irrázabal, en la Avda. Cardenal Caro. Hasta allí llegaron en un auto tipo Datsun color verde, tres civiles que se identificaron como policías de Investigaciones —mostrando su placa—, los subieron al vehículo y se pusieron en marcha. En seguida comenzaron a interrogarlos sobre lo que estaban haciendo, sus antecedentes personales y sus actividades. Les decían que mejor hablaran porque, de lo contrario, los entregarían a los "póliticos". Los detectives se notaban bebidos y en el auto se sentía un fuerte olor a licor.

Al llegar a calle Nahuelbuta con Vascongados, los bajaron del auto y a Ricardo Vargas lo hicieron alejarse del lugar. A Rodrigo Irrázabal lo tiraron al suelo, donde lo golpearon y le sacaron la ropa, dejándolo sólo con su ropa interior. Luego, le ordenaron correr sin mirar hacia atrás.

Horas más tarde, los jóvenes concurrieron a la Subcomisaría de Carabineros Juanita Aguirre, donde estamparon la denuncia de lo sucedido. En el recinto policial les devolvieron sus documentos de identificación, que les habían sido quitados por los aprehensores, los que habían sido encontrados muy cerca de donde los habían dejado en libertad. En Carabineros estamparon una denuncia por robo, quedando citados a declarar al 19º Juzgado del Crimen.

Posteriormente se dirigieron a la 3a. Prefectura de Investigaciones, donde les señalaron que no podían interponer denuncia, pues ya lo habían hecho en Carabineros.

En horas de la tarde de ese día y en la mañana del día siguiente, civiles que se movilizaban en vehículos vigilaron el domicilio de Rodrigo

Irrázabal.

1.56 Espinoza Zurita, José Hernán; operario gráfico, 30 años.

El 30 de mayo, alrededor de las 7 de la mañana, fue interceptado por dos civiles a la salida del local de la Confederación Nacional Gráfica (CONAGRA), lugar donde él vive, y que está ubicado en Eleuterio Ramírez con Nataniel. Los sujetos, que no se identificaron ni mostraron orden alguna, lo pusieron contra la pared y lo revisaron, para luego introducirlo en un automóvil Chevy Nova, color rojo, en el cual iban otros dos civiles, emprendiendo de inmediato la marcha. Participó también en su aprehensión otro auto Chevy Nova, color blanco, con civiles en su interior, que siguió al vehículo en el cual lo llevaban.

Una vez arriba del vehículo, le vendaron la vista, le pusieron una capucha en la cabeza, y comenzaron a interrogarlo sobre sus actividades en CONAGRA y la de los miembros del Consejo Directivo Nacional, Valentín Vega, Amador Martínez y Luis Molina.

Luego de un trayecto de aproximadamente una hora arribaron a una casa, donde lo instalaron en una pieza. Aquí le hicieron sacarse la capucha y la venda, por lo que pudo darse cuenta de que se encontraba en una vivienda vieja, de construcción de adobe. Durante todo el tiempo que permaneció recluso en este lugar, fue vigilado por un sujeto que cubría su cara con una media. En esta pieza entraban en forma intermitente dos civiles, también con sus caras cubiertas por una media, que procedían a interrogarlo en sesiones que duraban más de media hora, siempre sobre lo mismo: las actividades de los dirigentes de CONAGRA. En forma especial, les interesaba tener información relativa al viaje de Arturo Martínez, quien además es secretario general del Comando Nacional de Trabajadores (CNT), viaje que realizaría a partir del 31 de mayo a Ginebra, invitado a la Asamblea General de la OIT. Le preguntaban sobre el contenido de las intervenciones que realizaría en la mencionada Asamblea y sobre su programa a desarrollar en Europa. Además de averiguar la participación en partidos políticos de los tres dirigentes, preguntaban por los datos de sus respectivas familias. También fue interrogado sobre el sindicato textil PANATEX, sus dirigentes y quienes ayudaban en la huelga que mantenían en esos días.

Durante los interrogatorios fue golpeado en las piernas, brazos y estómago, y recibió amenazas de tortura si no cooperaba. También le ofrecieron recompensa económica si entregaba información de los dirigentes mencionados.

El 1º de junio, alrededor de las 2 de la mañana, fue nuevamente subido al mismo vehículo en que fue aprehendido, con la vista vendada y, luego de

aproximadamente 3/4 de hora de recorrido, fue abandonado en el sector de Alameda con Pajaritos. Sus aprehensores se quedaron con \$ 7.000 que portaba.

Se presentó un recurso de amparo preventivo en su favor y por los tres dirigentes sindicales mencionados, por estar amenazadas su libertad y seguridad personal.

ARRESTOS EN PROVINCIAS

Copiapó y Caldera

- 1.57 Cooz Rojas, Abelardo del Tránsito; obrero.
- 1.58 Massad González, Silvia Rojas; vendedora, 44 años.
- 1.59 Pizarro Guerrero, Juan de Dios.
- 1.60 Plaza Plaza, Amable; 40 años.

Todos ellos fueron detenidos el 27 de mayo, Silvia Massad en Caldera y los otros en Copiapó, por efectivos de la Central Nacional de Informaciones, en virtud de una orden emanada del fiscal militar Fernando Torres, en el caso de los arsenales. Fueron trasladados a Santiago y el 4 de junio, Silvia Massad fue dejada en libertad incondicional, en tanto Cooz, Plaza y Pizarro fueron enviados a Copiapó en calidad de incomunicados y encargados reos por infracción al art. 8º de la Ley de Control de Armas. El 20 de junio fueron nuevamente trasladados a Santiago, donde permanecen reclusos en la cárcel pública, en libre plática desde el 30 de junio. (Ver en este mismo informe, relato especial sobre procesos Arsenales y atentado).

Talca

- 1.61 González Castillo, Sergio; secretario sindical agrícola del Cajón del Maule.
- 1.62 Ramírez Palma, Carlos M.; obrero agrícola.
- 1.63 Yáñez Cornejo, Luis A.; obrero agrícola.

El 3 de mayo fueron detenidos por carabineros en sus respectivos domicilios, en la Comuna de San Clemente, por orden del intendente regional. Fueron puestos a disposición de un ministro de Corte en virtud de un requerimiento por infracción a la Ley de Seguridad del Estado interpuesto por la autoridad regional.

Los afectados habían organizado una peña folklórica en conmemoración del Día del Trabajo que se realizó el 1º de mayo.

El 4 de mayo quedaron en libertad incondicional por falta de méritos.

Valdivia

- 1.64 Caravantes Hernández, Casimiro; 23 años.

El día 28 de mayo fue detenido por personal de Investigaciones, mientras su domicilio era allanado. En él se habría encontrado literatura subversiva e instructivos para la fabricación de bombas molotov.

El detenido fue puesto a disposición del 4º Juzgado del Crimen, el día 29 de mayo, por presunta infracción a la Ley Antiterrorista. El 2 de junio se dispuso su libertad, con arraigo por 60 días.

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN PROVINCIAS

Antofagasta

- 1.65 Aguirre Canto, Ana María; 23 años.
- 1.66 Avalos Marín, Elvecia Elvira; dueña de casa, 34 años.
- 1.67 Cáceres Wissher, Liliana del Carmen; parvularia, 23 años.
- 1.68 Cañas Varela, José Fco.; estudiante, 24 años.
- 1.69 Carvajal Díaz, Luis E.; artesano, 26 años.
- 1.70 Cerda Espejo, Ricardo H.; artesano, 21 años.
- 1.71 Chávez Rojas, Enrique Daniel; comerciante, 40 años.
- 1.72 Durán Herrera, Feliberto; minero, 29 años.
- 1.73 Fernández Careceda, Nélida Inés; estudiante universitaria, 20 años.
- 1.74 González Angel, Brunilda Clementina; estudiante universitaria, 20 años.
- 1.75 González Mena, Oscar A.; empleado, 37 años.
- 1.76 López Bahamondes, Juana del Carmen; estudiante, 21 años.
- 1.77 Macuada Reyes, Silvia L.; estudiante, 22 años.
- 1.78 Mañdonado Rodríguez, Jury Fidel; obrero, 24 años.
- 1.79 Miranda Tirado, Nelly Rodelat; estudiante, 27 años.
- 1.80 Osorio Caro, María Magdalena; dueña de casa, 58 años.
- 1.81 Piña Farías, Silvia Ximena; artesana, 21 años.
- 1.82 Sandoval Chang, Viviana Paola; 17 años.
- 1.83 Sequeira Morgado Douglas Nilvio; 18 años.
- 1.84 Sosa Cortés, Adolfo G.; obrero, 19 años.
- 1.85 Sosa Cortés, Viviana M.; estudiante, 22 años.
- 1.86 Tapia Angel, Fernando Hernán; estudiante, 23 años.
- 1.87 Ugalde Osorio, Alejandro Segundo, obrero, 37 años.
- 1.88 Valdenegro Cotaipí, Juan; artesano, 22 años.
- 1.89 Vergara Orellana, Luis Guillermo; 23 años.

El Comando Nacional de Trabajadores y la Central Democrática de Trabajadores de Antofagasta, convocaron a un acto en común para celebrar el Día Internacional del Trabajo. Cerca de las 13 horas de ese día 1º de mayo, un grupo de trabajadores inició una marcha hacia la Catedral de la ciudad, siendo interceptados por efectivos de Carabineros que conminaron a los trabajadores a desistir de la marcha. Esto fue rechazado por los manifestantes, produciéndose una discusión la que culminó con 25 personas detenidas, las que fueron conducidas a la Comisaría de Carabineros de la ciudad. Desde ahí quedaron en libertad ese mismo día, sin que se les formulara acusación.

ARRESTOS EN MANIFESTACIONES DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN PROVINCIAS

La Serena

1.90 Urra Rojas, Alberto Aníbal; estudiante de Ingeniería, 20 años.

El 28 de mayo, se desarrolló, en todas las universidades del país, una jornada de movilización "en defensa del patrimonio universitario", convocada por el Consejo de Federaciones (CONFEC), con el objetivo de denunciar la situación de crisis económica existente a nivel universitario. Para tal efecto se presentó un petitorio con tres demandas básicas: aumento presupuestario, cobertura de todas las necesidades de crédito universitario y becas de alimentación y aumento de cupos en hogares universitarios.

En Santiago se efectuaron manifestaciones, marchas y asambleas en los distintos planteles de educación superior.

En Valparaíso, Talca, Concepción y Valdivia, los estudiantes, después de realizar actos en los recintos universitarios, marcharon hacia los sectores céntricos, produciéndose incidentes con Fuerzas Especiales de Carabineros. En Talca, los policías dispersaron a los jóvenes manifestantes realizando disparos de balines.

En La Serena, junto con plegarse al petitorio de CONFEC, la Federación de Estudiantes de la Universidad local, exigió al rector delegado Luis Ramírez Pineda, general en retiro del Ejército, su renuncia "para lograr justicia y autoridades elegidas democráticamente", y la entrega de antecedentes que tuviera en torno al asesinato del general Carlos Prats, ocurrido en Buenos Aires el año 1974, época en que el general Ramírez se desempeñaba como agregado militar en la embajada chilena en Argentina. En los días de la jornada de

los estudiantes, se tramitaba un exhorto de la justicia argentina al referido rector, en la investigación de esos hechos.

Como resultado de esta convocatoria, la autoridad universitaria instruyó sumario administrativo a varios dirigentes de la federación estudiantil universitaria, por daños a la propiedad y ofensas. Manuel Farías, Antonio Hermosilla y Yanko Loyola, sufrieron la pena de suspensión de un semestre académico el primero y dos semestres el último, y los jóvenes Renán Álvarez, Iván Espinoza y Ricardo Vega fueron sobreseídos.

Alberto Urra Rojas, resultó herido de balín y luego detenido en los incidentes con carabineros. Fue conducido a una comisaría y puesto a disposición de la Fiscalía Militar por maltrato a Carabineros. El 30 de mayo quedó en libertad incondicional.

San Felipe

1.91 González, Pedro.

1.92 Honorato, Eduardo.

1.93 Pinilla, Luis.

1.94 Solari, Elena.

El día primero de mayo, alrededor de las 20 horas, se realizó un acto en la Plaza de Armas de la ciudad, en conmemoración del Día del Trabajo. Al término del acto un grupo de manifestantes inició una marcha que fue disuelta por efectivos de Carabineros, resultando dos personas detenidas.

Otras dos personas fueron arrestadas en la Población Esperanza, al reprimir Fuerzas Especiales de Carabineros a pobladores que manifestaban y levantaban barricadas obstruyendo la vía pública.

Todos los detenidos fueron trasladados a la Comisaría de Carabineros de la ciudad, quedando en libertad ese mismo día.

Valparaíso

1.95 Escobar Ponce, Ricardo Omar; estudiante, 17 años.

1.96 Núñez Parra, Osvaldo; estudiante, 17 años.

Ambos fueron detenidos por Carabineros el 28 de mayo, en el centro de la ciudad, en manifestación convocada por la CONFEC. Fueron trasladados a la cárcel pública y puestos a disposición del 3er. Juzgado del Crimen, acusados de infracción a la Ley Antiterrorista.

El 2 de junio fueron dejados en libertad incondicional. (Ver relato en este mismo capítulo: Arrestos en manifestaciones de estudiantes universitarios en provincias: La Serena).

Talca

- 1. 97 Cuevas, Erwin.
- 1. 98 Díaz Espinoza, Simón.
- 1. 99 Oyarzún, Manuel.
- 1.100 Sepúlveda, Luis.

El 4 de mayo fueron detenidos por carabineros en el centro de la ciudad, cuando participaban en una manifestación en que se exigía la libertad de tres dirigentes sindicales agrícolas requeridos por el intendente regional, acusados de infracción a la Ley de Seguridad del Estado (ver capítulo Arrestos en Provincias: Talca, González Castillo, Sergio y otros).

Llevados a una Comisaría de Carabineros, quedaron en libertad el mismo día con citación al Juzgado de Policía Local.

- 1.101 Arenas Coria, Enrique.
- 1.102 Avila Ayala, Manuel.
- 1.103 Benítez Lau, Marcelo.
- 1.104 Cáceres Quiroz, Nicanor.
- 1.105 Campos Arenas, Mauricio.
- 1.106 Carrasco Farías, Mauricio.
- 1.107 Carrizo Rojas, Manuel.
- 1.108 Gómez Díaz, Patricio.
- 1.109 Rojas Rodríguez, Evelyn.
- 1.110 Valdés Soto, Alberto.
- 1.111 Vielma Correa, Antonio.
- 1.112 Rojas Díaz, Pablo.

Todos ellos fueron detenidos por Carabineros el 28 de mayo, en el centro de la ciudad, en manifestación convocada por la CONFECH. Fueron dejados en libertad el mismo día, con citación al Juzgado de Policía Local, acusados de desorden en la vía pública. (Ver relato en este mismo capítulo sobre Arrestos en manifestaciones de estudiantes universitarios en provincias, La Serena).

Concepción

- 1.113 Aguilera, Lavín.
- 1.114 Alarcón Fuentes,
- 1.115 Bravo Ponce, Ricardo.
- 1.116 Campos Troncoso,
- 1.117 Carvajal, Cristián.
- 1.118 Di Giorgio, Jorge.
- 1.119 Escobar Mendoza, Miguel.
- 1.120 Fernández Cortés, Conrado.
- 1.121 Ferreira Zavala, Hernán.
- 1.122 Figueroa Urribazo, Carlos.
- 1.123 Figueroa Vásquez, Waldo.
- 1.124 Fuentes Pardo.
- 1.125 Gallegos Riedermann, Alejo.
- 1.126 Hernández, Marta.
- 1.127 Hidalgo, Jaime.
- 1.128 Inostroza, Angel.

- 1.129 Leiva, Rodrigo.
- 1.130 Molina Díaz, Claudio.
- 1.131 Muñoz Muñoz, Juan.
- 1.132 Narváez Muñoz, Marcelo.
- 1.133 Pezoa, Pamela.
- 1.134 Salazar, Orlando.
- 1.135 Salinas, Eduardo.
- 1.136 San Martín Morales, Francisco.
- 1.137 Retamal Ruiz, José.
- 1.138 Riquelme Díaz.

Todos ellos fueron detenidos el 28 de mayo por Carabineros en las afueras del Barrio Universitario, en una manifestación convocada por la CONFECH. Fueron dejados en libertad el mismo día, con citación al Juzgado de Policía Local. (Ver relato en este mismo capítulo: Arrestos en manifestaciones de estudiantes universitarios en provincias. La Serena).

Valdivia

- 1.139 Araya, Tatiana.
- 1.140 Concha, Sergio.
- 1.141 Maltrán Arend, Gustavo.
- 1.142 Miranda, Sergio.
- 1.143 Ordóñez, Marcela.
- 1.144 Ovando, Silvia.
- 1.145 Pardo, Mirna.
- 1.146 Saldivia, Salustio.

Todos fueron detenidos en una manifestación de protesta por la visita del general Pinochet a Valdivia. Mientras el Jefe de Estado inauguraba el camino que une Valdivia y Corral, un grupo de estudiantes universitarios y secundarios fue reprimido por Carabineros, al intentar efectuar una manifestación en la Plaza de Armas de la ciudad. Bombas lacrimógenas fueron lanzadas a los manifestantes resultando herido en una mano el estudiante Leonardo Palma.

Posteriormente, mientras el general Pinochet y su comitiva inauguraban el Puente Cruces, en el centro de la ciudad, un grupo de estudiantes intentó realizar una manifestación siendo reprimido violentamente por Carabineros, resultando detenidos un número indeterminado de estudiantes.

Los detenidos fueron llevados a la Comisaría de la ciudad y al cabo de 3 horas fueron dejados en libertad con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

La ciudad de Valdivia fue escenario de la celebración del Día del Trabajo de parte del gobierno.

- 1.147 Parra, Fernando; estudiante de Ingeniería Comercial.
- 1.148 Matus, Patricio; estudiante de Historia.

Detenidos el 28 de mayo por Carabineros en el

centro de la ciudad en una manifestación convocada por CONFECH. Fueron dejados en libertad el mismo día, con citación al Juzgado de Policía Local, acusados de causar desorden en la vía pública. (Ver relato en este mismo capítulo: Arrestos en manifestaciones de estudiantes universitarios: La Serena).

SECUESTROS EN PROVINCIAS

Temuco

1.149 Córdova Parra, Pablo Enrique; estudiante.

El afectado recurrió de amparo preventivo en su favor en contra de la policía de Investigaciones en vista de los siguientes hechos:

El día 15 de mayo, alrededor de las 20,30 horas y mientras se dirigía desde la casa de su polola a la propia, fue detenido por dos personas de civil que se movilizaban en un automóvil Charade blanco. Fue subido al asiento trasero del vehículo, golpeado con los puños en el estómago y obligado a tenderse en el suelo cubriéndosele la cabeza con un paño. Fue llevado a un lugar que él identificó como la Prefectura de Investigaciones, donde le preguntaron por personas y direcciones relacionadas con organizaciones sociales de defensa de derechos humanos y sobre habitantes de la población Santa Rosa.

Luego le dijeron que tenían gente trabajando como informantes tanto en la U. Católica de Temuco como en la U. de La Frontera, pero que carecían de tales elementos en liceos; le solicitaron que trabajara como informante a nivel de enseñanza media. A cambio de ello se le ofreció dinero y protección, quedando citado a concurrir el día 20 de mayo a las 18 horas con el objeto de tomar contacto con un agente de la CNI que le prepararía para su nuevo trabajo. Se amenazó su seguridad en caso de no aceptar el cargo. Posteriormente fue dejado en libertad desde el recinto de la Prefectura de Investigaciones.

Con fecha 19 de junio el tribunal resolvió no dar lugar al amparo preventivo en atención a que los informes de Investigaciones de Temuco y de la Fiscalía Militar señalaron que no existían antecedentes del amparado; ni órdenes de aprehensión pendiente; y que no habían participado en los hechos descritos.